

Paren la
GUERRA
CONTRA LAS
Mujeres



Edición #2
Mayo de 2022

CONTRIBUCIONES AL ANÁLISIS FEMINISTA DE LA VIOLENCIA
FEMINICIDA OCURRIDA DURANTE EL 2020 EN COLOMBIA



red
feminista
antimilitarista

*Observatorio
Colombiano de
Feminicidios*

Todos los textos de esta publicación llevan la siguiente licencia excepto cuando se especifique lo contrario.



Usted es libre de:

*copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra



Reconocimiento. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador.



Compartir bajo la misma licencia. Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

* Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

* Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.

Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior.

@2022, Red Feminista Antimilitarista

2da edición: versión digital

Mayo de 2022

Título: Paren la guerra contra las mujeres I

Autoras:

Adriana Castaño Román (Colombia / Venezuela)

Carol Rojas Garzón (Colombia)

Gloria Elena Castaño Román (Colombia)

Estefanía Rivera Guzmán (Colombia)

Presentación:

Alejandra Londoño Bustamante (Colombia / Bilbao)

Karina Ochoa Muñoz (México)

Corrección de textos: Catalina María Trujillo-Urrego

Diseño y composición:

Natalia Hernández OsoRio (Colombia / India) - www.instagram.com/natalia.hdezo

Yurilena Velázquez López (Colombia)

Edición:

Red Feminista Antimilitarista

Calle 61 #50A-49, Barrio Prado Centro, Medellín-Colombia

Teléfonos: +57 (4) 527 7136 / +57 (4) 527 7068

www.redfeministaantimilitarista.org / comunicaciones@redfeministaantimilitarista.org

ISBN: 978-958-56215-2-7



PRESENTACIÓN

La [Red Feminista Antimilitarista](#) es un proceso organizativo en el que participan mujeres populares, o como ellas mismas dirían: “del barrio”. Es una colectividad conformada por feministas de diferentes lugares de dentro y fuera de Antioquia que se juntaron hace diez años para conspirar a través de un proyecto que es una experiencia feminista radical. Con una estética política que enaltece la belleza y con análisis agudos sobre la vida de las mujeres en una ciudad y en un país altamente militarizado como Colombia, las compañeras de la Red dislocan los sentidos del patriarcado antioqueño y a sus profundas raíces coloniales y racistas.

El [Observatorio Colombiano de Femicidios](#) es uno de los proyectos emprendidos por la [Red Feminista Antimilitarista](#), y a través de este se puede acceder a un mapeo nacional de los femicidios en Colombia. Tal como lo señalan las integrantes de la Red, el observatorio *más allá de seguir relatando los horrores del patriarcado en el cuerpo de las mujeres, es un ejercicio para enaltecer la libertad, la protección y la vida*. Además, posibilita una comprensión situada de los femicidios en el país y permite lecturas políticas y radicales de la violencia, las cuales son fundamentales para pensar en la superación de las mismas.

Para la [Red Feminista Antimilitarista](#), los femicidios que se cometen en Colombia son mucho más que el asesinato de mujeres por el hecho de ser

mujeres, por lo que se hace necesario preguntarse por los contextos económicos, políticos, de orden militar e incluso culturales y sociales que hacen posible que estos se sigan reproduciendo. Los femicidios vistos así requieren de análisis de clase, raciales, de sexo y género, así como de las políticas neoliberales que hacen posible que determinadas violencias se den de ciertos modos o se exacerbaban en determinados escenarios. Los artículos que presenta este número recogen justamente este tipo de reflexiones que, situadas en los contextos de Colombia, no dejan de ser relevantes para pensar en los femicidios y en los modos de luchar en contra de ellos en otros lugares del mundo.

Los textos que integran el número II de la revista realizado por el Observatorio de la [Red Feminista Antimilitarista](#), devela la relación entre militarización, empobrecimiento, impunidad, explotación sexual y violencias contra las mujeres en Colombia. Su relevancia radica en el hecho de proponer miradas que evidencian las interconexiones entre las lógicas producidas por el capitalismo, el racismo y la androcracia, mismas que convierten los cuerpos feminizados y racializados en objetivos de guerras militares, económicas y políticas. En este sentido, la apuesta empeñada en el trabajo compilado por el Observatorio produce un importante desplazamiento respecto a las pesquisas que, sobre el femicidio, la explotación y las violencias contra las mujeres se han producido en Colombia.

De esta forma, los manuscritos que aquí se presentan no solo ofrecen datos, información y reflexiones en torno a los procesos puntuales relacionados con los femicidios de mujeres niñas y jóvenes, la tentativa de femicidio en la legislación Colombiana, la medición de los femicidios o los femicidios en pandemia, sino que además nos abren las puertas a otras perspectivas y enfoques que descentran las miradas unidireccionales para pensar las interconexiones y la simultaneidad de las dominaciones que atraviesan los procesos de violencia hacia las mujeres, ofreciendo una contextualidad sobre la militarización y paramilitarización, así como las respuestas organizadas que nos muestra una importante experiencia acumulada, territorializada y encarnada en los cuerpos de las mujeres.

El texto sobre los *femicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes en Colombia durante el 2020* da cuenta no sólo de crímenes de odio en contra de sus cuerpos feminizados e “infantilizados”. Hablan fundamentalmente de los efectos de la militarización, el empobrecimiento y de la consolidación de proyectos neoliberales y sus efectos sobre las vidas de las niñas y jóvenes. En este texto a través de cifras y del análisis de elementos tales como: los perfiles y los entornos en los que habitaban las niñas y jóvenes, la cercanía y/o los vínculos, los perfiles de los feminicidas, los entornos de cuidado de las niñas, las modalidades de violencia usadas

y los contextos económicos y de control armado territorial, el Observatorio posibilita una mirada estructural de estas violencias.

Por su parte el texto sobre la **tentativa de feminicidio en la legislación colombiana**, aporta una mirada imprescindible en torno a la normatividad en torno al feminicidio en Colombia que, desde una perspectiva jurídica y sociológica permite una comprensión estructural de las limitaciones que encuentran las mujeres que denuncian. Al respecto el Observatorio concluye que es necesaria la investigación y la aplicación de nuevos horizontes teóricos en el derecho penal con elementos de la teoría feminista, que aporte a problematizar la prevalencia de las garantías procesales del sujeto activo de la conducta punible, para darles paso también a los derechos humanos de las mujeres, que pongan al centro la protección de su vida.

El texto intitulado **La medición del feminicidio en contextos de militarización, hombres en armas y economías criminales, un desafío para los registros administrativos en Colombia**, muestra algunos puntos críticos en el análisis y medición de la violencia basada en la condición de género en Colombia. Así mismo, muestra cómo la desaparición de mujeres, niñas y jóvenes en el marco del feminicidio y /o la trata y la explotación sexual, ha estado estrechamente ligada al conflicto armado en el país. Sumado a lo anterior ofrece algunos aportes categoriales desde un enfoque interseccional, a fin de analizar la problemática de los feminicidios en Colombia.

Por su parte en el documento intitulado **Feminicidios por economía criminal**, se analizan los procesos de feminicidios ocurridos en el año 2020 a manos de sicarios y de bandas del crimen organizado encargadas de cobrar deudas o hacer extorsiones. Para ello se explica los procesos de endeudamiento de las mujeres, sus ciclos de deuda, y cómo ocurren los feminicidios en este ciclo de la economía criminal. Los datos que se ofrecen en el ensayo permiten tener un amplio panorama sobre la territorialización y los casos de feminicidios por sicarios y la economía criminal en Colombia.

Finalmente, el trabajo **Tentativas de feminicidio en pandemia**, no sólo rastrea información sobre el incremento de los feminicidios y las tentativas de feminicidios en contextos producidos por la pandemia del Covid-19, sino que ofrece elementos analíticos para la comprensión del uso de la violencia y la dominación basadas en la identidad étnica racial hacia las mujeres víctimas de tentativas de feminicidios. Además, a lo largo del trabajo se expresan con nitidez las apuestas políticas feministas para el análisis de la violencia feminicida neoliberal cuyos efectos en Colombia son descomunales.

Damos paso a que las lectoras se acerquen al análisis del feminicidio desde el esfuerzo empeñado por la red feminista antimilitarista y nos unimos al llamado de plantear que seguir leyendo e interpretando los feminicidios como hechos aislados o como violencias “por el hecho de ser mujeres”, sin la revisión de las dinámicas económicas, las disputas de poder y de la confrontación de hombres en armas, poco aporta a que podamos superar estas violencias en países como Colombia.

Los collages que acompañan esta publicación son el resultado de la construcción colectiva de integrantes de la [Red Feminista Antimilitarista](#). Como apuesta estética, buscan no sólo plasmar las ideas de los artículos, sino también representar en composiciones, la belleza de la colectividad feminista, las acciones de las mujeres por la protección de la vida, el trabajo, los sueños, las esperanzas y el futuro en libertad. Así, como narramos y analizamos la violencia feminicida, el collage expresa en su composición las múltiples posibilidades que tenemos de construir estrategias para proteger la vida y fortalecer las redes de apoyo y protección.

Karina Ochoa y Alejandra Londoño



ABLA DE CONTENIDOS

Femicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes 8

Introducción 9

Hombres en armas y militarización, una constante en los femicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes 10

Antecedentes y continuum de violencia 12

Sujetos feminicidas de mujeres niñas y mujeres jóvenes 14

Padres y padrastros 14

Novios, exnovios, compañeros sentimentales y excompañeros sentimentales 14

Hombres conocidos 15

Sujetos desconocidos y sin información 15

Sicarios, banda narco mafiosas y policías 16

Femicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes en contexto de disputa territorial de hombres en armas 17

Femicidios en contextos de militarización 18

Violencia asociada en femicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes 20

Femicidio infantil o femicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes 22

Reflexiones finales 22

Bibliografía 24

La medición del femicidio en contextos de militarización, hombres en armas y economías criminales, un desafío para los registros administrativos en Colombia .. 25

Introducción 26

Análisis de las formas de medición de la VGCM en Colombia. Nudos críticos 27

Primer nudo crítico 27

Segundo nudo crítico 28

Tercer nudo crítico 28

Aportes de la categoría teórico-analítica de la interseccionalidad para la construcción de análisis complejos sobre la problemática de los femicidios en Colombia 29

Principales limitaciones de los datos oficiales vigentes.. 30

Fortalezas 30

Desafíos y propuestas de mejora de las formas de medición VGCM en Colombia 31

Bibliografía 32

Femicidios por economía criminal .. 33

Introducción 34

Paga diarios, extorsiones y economía criminal 35

El ciclo de la deuda y el femicidio 35

| | |
|--|-----------|
| De los casos de feminicidios por sicariato a feminicidios por economía criminal | 36 |
| Bogotá | 37 |
| Antioquia | 38 |
| Atlántico | 39 |
| Valle del Cauca | 40 |
| Córdoba | 40 |
| Resto de departamentos | 40 |
| Una economía parasitaria contra las mujeres trabajadoras | 41 |
| Conclusiones | 42 |

La tentativa de feminicidio en la legislación colombiana limitaciones y retos para su aplicación

| | |
|---|----|
| Introducción | 44 |
| La tentativa en términos generales | 45 |
| La tentativa de homicidio y la tentativa de feminicidio | |
| Las lesiones personales en el Código Penal | 46 |
| Medicina legal competencias en materia de valoración médico legal | 47 |
| Las cifras de la tentativa de feminicidio en el 2020 y lo que va del 2021 | 48 |
| Los datos oficiales y epidemiológicos | 50 |

Fiscales y jueces ante la tentativa de feminicidio y las lesiones personales dolosas

Calificación de la conducta por lesiones dolosas, no por tentativa de feminicidio

Algunas sentencias de condenatorias de tentativa de feminicidio y judicialización

La sentencia condena por feminicidio en grado de tentativa .. 52

Tribunal de Cúcuta revocó sentencia de primera instancia que condenó por homicidio y no por feminicidio

Las penas accesorias

Conclusiones

Bibliografía

Jurisprudencia

Tentativas de feminicidios en pandemia .. 56

Introducción

El contexto de la pandemia

Sujetos feminicidas, armas y lugar de los hechos ... 64

Dos tentativas de feminicidios, un sistema judicial patriarcal

Barreras para la protección y defensa de la vida de las mujeres víctimas de tentativas de feminicidios

Conclusiones

Bibliografía

Feminicidios de MUJERES NIÑAS y MUJERES JÓVENES

POR
Estefanía Rivera Guzmán

estefaniarigu@gmail.com





Introducción

Los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes menores de 18 años¹ en Colombia son la expresión del poder masculino basado en la depredación de sus cuerpos, la rapiña y el despojo de sus vidas. Este hecho se enmarca como un mensaje de poder sobre la vida y la muerte de las mujeres, la evidencia de la ruptura del cuidado de la vida e incluso de quienes la gestan.

¿Qué ha sucedido en el contexto de nuestro país para que la depredación de la vida expresada en la violencia feminicida traspase el límite simbólico y cultural de la vida de mujeres niñas y mujeres jóvenes?

Tendríamos que nombrar el avance de la militarización, las rentas criminales, las disputas de territorios por el narcotráfico y la ausencia de políticas del cuidado de la vida. En este contexto se presentan los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes como resultado de los modelos económicos en los que habitan las mujeres asesinadas y en los cuales son fundamentales los planteamientos de Jules Falquet (2011), en la división sexual del trabajo: hombres en armas y mujeres en servicios como parte neurálgica del modelo económico neoliberal.



En contextos de militarización y empobrecimiento la violencia neoliberal feminicida es evidencia del debilitamiento del Estado y su ausencia, pero también de la poca empatía hacia el cuidado y la protección de la vida en las familias, las comunidades y los entornos sociales.

En el presente artículo se hace una aproximación a los contextos, los sujetos feminicidas, los lugares, los métodos y la vida de 55 mujeres niñas y mujeres jóvenes asesinadas en Colombia en 2020. Los análisis y los datos propuestos se basarán en el trabajo realizado por la [Red Feminista Antimilitarista](#) en el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#). El

ejercicio de sistematización de feminicidios no pretende ser epidemiológico, pero sí aportar a la comprensión de los contextos en los que se cometen estas violencias.

La militarización, la presencia de hombres en armas y las economías criminales están presentes en los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes de 0 a 17 años² en Colombia en todo el transcurso del año. Tanto en los primeros años de vida, en contexto de enfrentamientos, balas perdidas, controles territoriales, persecuciones policiales, como en las edades cercanas a la mayoría de edad, sicariato, reclutamiento por bandas criminales y las relaciones sentimentales con hombres en armas: novios, exnovios y compañeros permanentes.

Esperamos que, además de poner en palabras los contextos y la información que hemos recolectado, documentado y sistematizado, este sea un insumo para la construcción de estrategias de protección para la vida de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Más allá de seguir relatando los horrores del patriarcado en el cuerpo de las mujeres, es un ejercicio para enaltecer la libertad, la protección y la vida.

1. El antecedente más importante en términos de reconocimiento a la tipificación del feminicidio es la Sentencia de Campo Algodonero (2009) donde aparece el término «feminicidio» por primera vez en una decisión judicial. CIDH empleó la expresión «homicidio de mujer por razones de género», también conocido como feminicidio», para referirse a las violaciones de los derechos humanos de tres mujeres, una adulta y dos menores de edad.

2. Algunas de ellas eran madres o gestantes.

Hombres en armas y militarización, una constante en los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes

El [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#) registró, en 2020, 630 feminicidios, de los cuales 55 fueron cometidos contra mujeres niñas y mujeres jóvenes de 0 a 17 años, es decir el 8 % del registro total realizado por el [Observatorio](#). Los registros de menores de 18 años se realizan en cuatro rangos de edad, el rango con mayor número de feminicidios fue de 15 a 17 años (25), seguido por el rango de 10 a 14 años (14), de 0 a 4 años (9) y de 5 a 9 años (7). Aunque el riesgo de ser víctima de feminicidio está latente en Colombia, parece que a mayor edad y mayor proceso de socialización es mayor el riesgo de ser asesinada, sin embargo, a menor edad los feminicidios se cometen con mayor violencia asociada (violencia sexual, desaparición, tortura, etc.).

 **630**
FEMINICIDIOS
Colombia - 2020

55 
FEMINICIDIOS
DE MUJERES NIÑAS
Y MUJERES JÓVENES
Colombia - 2020

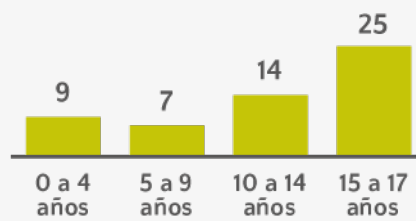


Figura 1. Edad de las mujeres niñas y mujeres jóvenes víctimas de feminicidio. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Los sujetos feminicidas cambian de acuerdo con la edad, en los feminicidios de las mujeres niñas de 0 a 4 años los sujetos feminicidas son hombres muy cercanos: padrastos, padres, conocidos. En la edad de 4 a 9 años hay mayores registros en contextos de militarización y hombres en armas: balas perdidas, persecuciones policiales. De 10 a 14 años comienza a registrarse al exnovio como sujeto feminicida, al igual que hombres desconocidos por la víctima, se mantienen los hombres en armas como sicarios y banda criminal mafiosa. De 15 a 17 años, se fusionan tanto los registros de hombres cercanos como novios, compañeros permanentes, excompañeros y hombres en armas como sicarios, policías, bandas narcomafiosas.

El peligro de ser víctima de feminicidio como mujer niña y mujer joven en Colombia es inminente, los sujetos feminicidas entre los 0 a 9 años son hombres cercanos, de 9 feminicidios: 2 fueron cometidos por los padres, 2 por padrastos, 2 por bandas narcomafiosas, 1 por un hombre conocido, 1 por sicario y en 1 no se tiene información. Es importante apuntar que el contexto de los feminicidios por banda narcomafiosa o por sicariato corresponden a feminicidios por conexión³.

3. Feminicidio por conexión: «Hace referencia al caso de la muerte de una mujer “en la línea de fuego” por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo

De 5 a 9 años, los sujetos feminicidas fueron: balas perdidas en enfrentamientos entre hombres en armas y bala perdida en persecución policial (2), sicario (1), vecino (1), banda narcomafiosa (1) y no se tiene información del sujeto feminicida (2). Consideramos estos feminicidios no solo por la vulnerabilidad de las mujeres niñas y mujeres jóvenes en contextos de militarización, sino porque están estrechamente relacionados con la economía criminal mafiosa⁴ que acumulan por desposesión⁵.

Los sujetos feminicidas de niñas y mujeres jóvenes de 10 a 14 años fueron: no se tiene información del sujeto feminicida (4), hombres desconocidos (2), sicarios (2), banda criminal mafiosa (2), persecución policial (1), exnovio (1), vecino (1), conocido (1). Es importante destacar en esta edad que la razón por la cual no se tiene mayor información de los sujetos feminicidas es porque estos feminicidios son de mujeres niñas con antecedentes de desaparición, violencia sexual o tortura. Son niñas secuestradas, buscadas y halladas días después con signos de violencia.

De los 25 feminicidios de mujeres jóvenes de 15 a 17 años, tres estaban embarazadas y dos eran madres. Los

escenario donde el victimario atacó a la víctima». ONU Mujeres, (2014), Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Pág. 16.

4. Definimos economía criminal mafiosa a las actividades delictivas que generan acumulación de riqueza basada en acciones criminales: paga diario, extorsión, sicariato, microtráfico, etc.

5. Feminicidios pasivos e indirectos: «Las mujeres vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas, a la proliferación de armas pequeñas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales». ONU Mujeres, (2014), Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Pág. 15.

sujetos feminicidas fueron: sicarios (7), bandas narcomafiosas (5), compañeros permanentes (5), novios (4), policía (1), ex compañero sentimental (1), bala perdida en enfrentamiento entre hombres en armas (1) y no se tiene información (1). En esta edad podríamos apuntar que los feminicidios no registran muchas violencias asociadas, prevalece el cuerpo expuesto públicamente. A esta edad se registran hombres en armas y también novios, de los 4 novios como sujetos feminicidas, 3 usaron armas de fuego y 1 arma cortopunzante, siendo los hombres en armas una constante en esta edad, tanto por sicariato, bandas narcomafiosas o novios.

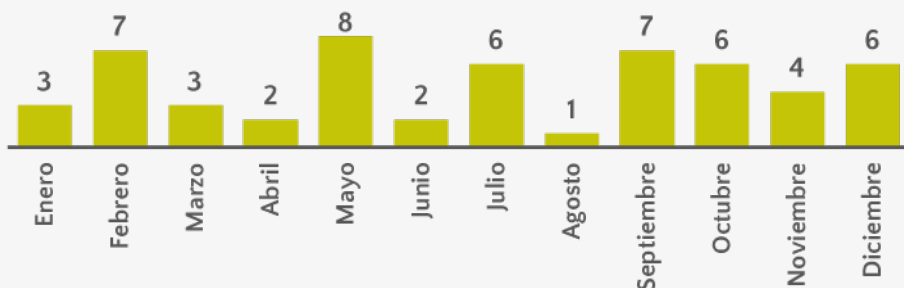


Figura 2. Feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes por mes. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Con lo que respecta a los meses con mayor registro de feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes en mayo se registraron (8), siendo el mes con mayor número, febrero (7) y septiembre (7).

En abril, 1 feminicidio se cometió en la vivienda de la víctima y en 1 feminicidio el cuerpo fue recuperado de una quebrada o río. En mayo, 2 feminicidios se cometieron en vivienda de la víctima, 1 en zona verde rural, 2 en vía urbana y en 3 no se tiene información, además, en mayo, de los 8 feminicidios, 4 se cometieron por bandas narcomafiosas, 1 por sicario, 1 por bala perdida en enfrentamiento entre hombres en armas, 1 por un vecino y 1 por compañero sentimental. Independientemente del mes de registro, los feminicidios por hombres en armas se presentaron, incluso, en contexto de cuarentena por covid-19.



El contexto de la pandemia afectó las dinámicas familiares para muchas mujeres niñas y mujeres jóvenes, la ausencia de los entornos educativos, y la ausencia de socialización hizo que muchas de ellas tuvieran que asumir o aumentar el tiempo en trabajos de cuidado en sus entornos familiares: alimentar animales, recoger leña, apoyar a las mujeres de la familia en el trabajo de cuidado o habitar los entornos cercanos a la vivienda como patios y zonas verdes.

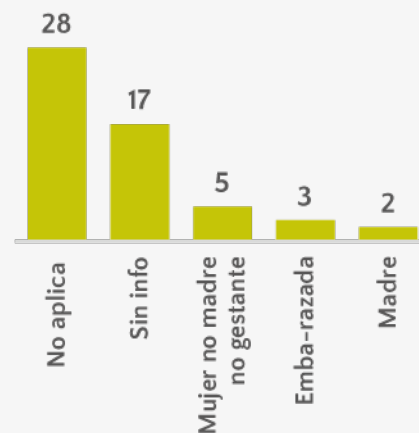


Figura 3. Feminicidios de madres y embarazadas. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

De los 55 feminicidios, 3 mujeres estaban embarazadas en el momento del asesinato, 1 de 17 años y 2 de 16. Además, 2 mujeres de 17 años eran madres cada una de un hijo. De las 5 mujeres madres y embarazadas: 2 fueron asesinadas por banda narcomafiosa, 2 por sicariato y 1, que era madre, por su ex compañero sentimental. La protección de la vida de las niñas, el embarazo y el lugar de madre se desdibuja en los contextos de militarización, para la instauración del poder criminal, estos estados de la vida no cuentan, las estructuras criminales y mafiosas sobrepasan cada vez más los lugares o los dispositivos sociales que deberían estar en el centro de la protección social o de la significación de la vida, el futuro y la esperanza. Asesinan la esperanza con miras a la expansión territorial de la economía criminal.

Los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes sucedieron en 19 departamentos, es decir, en el 59 % del territorio nacional. Con lo que respecta a los departamentos con mayor registro, Antioquia ocupa el primer lugar con 11 feminicidios, seguido de Cauca con 8 feminicidios. En Antioquia, de los 11 feminicidios registrados, 1 es de una mujer niña

de 0 a 4 años, 4 de mujeres niñas de 10 a 14 años y 6 de 15 a 17 años. Antioquia no registra feminicidios de 5 a 9 años. En el departamento del Cauca, de los 8 feminicidios, 2 fueron de mujeres niñas de 0 a 4 años, 2 feminicidios de 5 a 9 años y 4 de 15 a 17 años. En el departamento de La Guajira, los dos feminicidios registrados fueron cometidos contra mujeres niñas de 10 a 14 años.

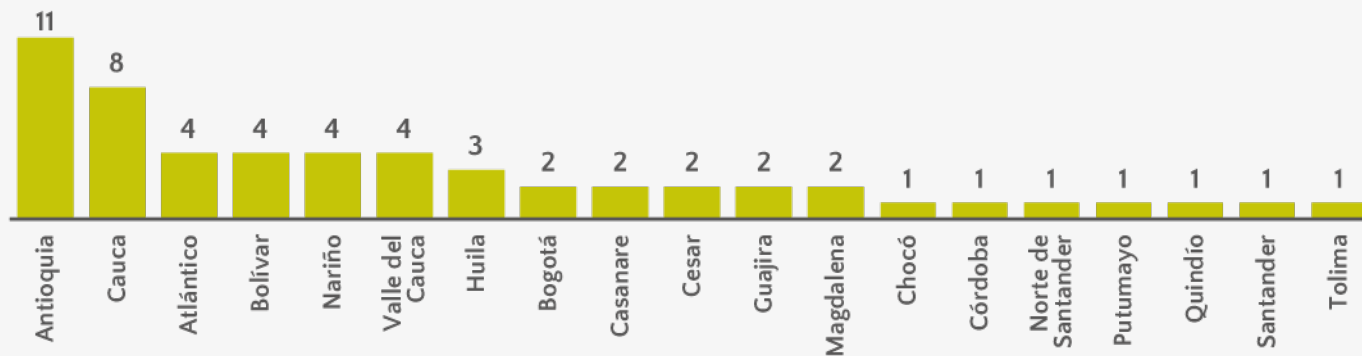


Figura 4. Feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes por departamento. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

De los 55 feminicidios, 36 se cometieron en zona urbana y 18 en zona rural. Los feminicidios en zona rural sucedieron en los departamentos de Antioquia (4), Cauca (4), Bolívar (2), Guajira (2), Huila (2), Cesar (1), Chocó (1), Magdalena (1) y Putumayo (1).

Antecedentes y continuum de violencia

La violencia feminicida ha sido un constante producto de las desigualdades históricas y estructurales. En algunos feminicidios existen antecedentes de violencias, lo que se podría asumir como un *continuum* de violencias en algunas vidas de mujeres niñas y mujeres jóvenes, quienes deben asumir desde muy temprana edad contextos violentos, sobrevivir y subsistir; muchas de ellas logran sobrevivir a contextos de violencia de hombres cercanos o de contextos de militarización.

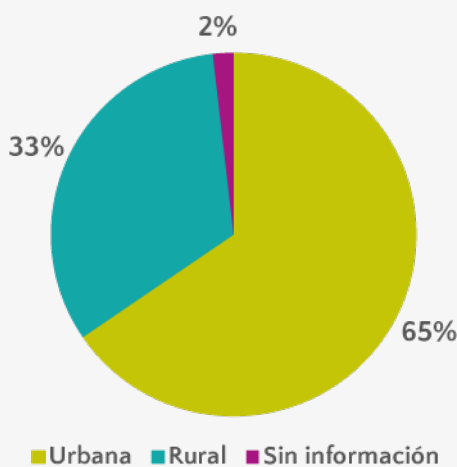


Figura 5. Feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes según zona. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Algunas vivieron violencias, amenazas, golpes de los sujetos feminicidas antes de que cometieran el feminicidio, y algunos sujetos tenían antecedentes de delitos similares tales como acceso carnal violento y tentativas, y otros relacionados con la criminalidad: hurto, porte de armas, entre otros.

En los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes los antecedentes de violencia pueden ser en el marco de violencia criminal, narcotráfico o control territorial donde los hombres envían mensajes a sus enemigos, pero además en las siguientes descripciones se evidencia también la amenaza a la vida de las mujeres, lo que permite deducir el nivel de agobio, miedo, temor de ser asesinada.

Luisa Fernanda Salazar Villar Real, de 17 años, estaba en embarazo, fue asesinada por bandas narcomafiosas y torturada, ella había sido desplazada del Caguán, huyó de este lugar luego de ser víctima de violencia sexual. Luego de asesinarla, le dejaron un letrero: «Informante del EPL»⁺. Luz Elena Caizamos, de 9 años e indígena, había retornado con su familia al Alto Baudó, Chocó, luego de ser desplazada; en su regreso es asesinada en medio de un enfrentamiento armado entre las AUG y el ELN⁺. Ingridth Dayana Ojeda, de 16 años, fue asesinada por

banda narcomafiosa en modalidad de sicariato; Ingridth hacía parte del registro único de víctimas, su familia había sido víctima de desplazamiento y asesinato+.

Por otro lado, se encuentra el feminicidio de Anyeli Alejandra Úsuga Rúa, de 14 años, en Antioquia. El feminicidio fue ordenado por Félix Antonio Giraldo Gutiérrez, cabecilla del Clan del Golfo. ¿Qué lugar tienen en algunas estructuras armadas las mujeres niñas y mujeres jóvenes?, ¿el feminicidio es, por tanto, una sanción?+.

En las relaciones cercanas o de pareja se evidencian antecedentes de violencia y relaciones de control de los hombres hacia las mujeres, violencia intrafamiliar, control de cómo vestir, con quién bailar, expresan el control y el poder que los hombres sienten que tienen sobre la vida de las mujeres.



El feminicidio es también la expresión de hombres conservadores que buscan preservar «la moral», y que expresan el poder que tienen para mantenerlo.

La madre de María Celeste, de 4 años, asesinada junto a su hija, había denunciado a su compañero sentimental y padrastro de la niña por violencia intrafamiliar. La familia de Tatiana Tafurt, de 4 años, había acudido a las comisarías y la policía para evidenciar el riesgo que significaba el padre de Tatiana para ella+.

Angie Marcela Acosta, de 16 años, es asesinada por su compañero sentimental, quien tenía antecedentes por agredir a sus compañeras sentimentales. Angie Marcela buscó refugio porque temía por su vida, exponiendo el contexto de violencia en el que vivía. María Paula Castañeda Callejas, de 15 años, fue asesinada por su novio con arma de fuego porque esta no estaba vestida como él consideraba+.

Daniela Gutiérrez, de 15 años, fue asesinada por su novio por haber bailado con otras personas en una fiesta en la que ambos departían. Ángela Tatiana Vargas, de 7 años,

fue asesinada por un vecino; los hechos de violencia venían de días antes, según la Fiscalía: «Al parecer era vecino de su casa y en medio de la pobreza en que vivían, daba alimentos a la menor a cambio de dejarse abusar y de su silencio»+.



Los antecedentes exponen la intención de recordar socialmente a las mujeres niñas y mujeres jóvenes los lugares que deben ocupar, tanto en los contextos de control criminal, como en las relaciones amorosas.

Estos antecedentes no se desligan de los que tenían algunos de los sujetos feminicidas, pues si el acceso a la justicia fuera real, muchos de estos feminicidios se hubiesen podido prevenir.

Elibar Oliver Chacón, padre de Tatiana Tafurt, de 4 años, había amenazado a la madre de Tatiana, además, por antecedentes de violencia hacia Tatiana, Elibar no se le podía acercar+. Jesús Rendón Rodas, asesino de Sofía Córdoba Vasco, de 13 años, tenía siete sentencias condenatorias por acceso carnal violento+. Félix Antonio Giraldo Gutiérrez, quien ordenó el feminicidio de Anyeli Alejandra Úsuga Rúa, de 14 años, era cabecilla del Clan del Golfo+. El asesino de Nicol Dayana Orozco Ortiz, de 14 años, tenía antecedentes judiciales por hurto+. Diego Soto Bohórquez, asesino de María Paula Castañeda, de 15 años, tenía antecedentes por tentativa de homicidio y tenía un proceso por feminicidio agravado+.

El nivel de impunidad y la lentitud en la acción del Gobierno con relación a los hombres agresores es evidente, basta solo con nombrar algunos de los feminicidios perpetrados por sujetos con antecedentes e incluso con procesos judiciales por violencia sexual, feminicidio o tentativa. No existe una acción de seguimiento real a los hombres con estos antecedentes, ni tampoco a las denuncias por violencia intrafamiliar o de pareja. Es necesario pensar una estrategia para que las mujeres cuenten cada vez con acciones reales que protejan sus vidas.



SUJETOS FEMINICIDAS de mujeres niñas y mujeres jóvenes



Con relación a los sujetos feminicidas, en este análisis proponemos ampliar la mirada «estática» del feminicidio como íntimo, considerarlo solo en el marco de las relaciones erótico-afectivas. Los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes evidencian la necesidad de trascender esa mirada y poner también énfasis en los hombres en armas, en el contexto de la militarización, pero también en las economías criminales, el control del narcotráfico y la vida de las mujeres niñas y mujeres jóvenes en el lugar central de estas disputas.

Existe una falsa concepción respecto a las causas, ya que se considera que un elemento indispensable para la tipificación del delito consiste en el supuesto de intimidad, es decir, que el sujeto activo debe ser un hombre con quien la víctima haya tenido una relación o vínculo íntimo, como por ejemplo el marido, exmarido, compañero, novio, exnovio, amante o con quien procreó un hijo o hija. (Cobo Téllez, 2019, p. 19)

Padres y padrastros

Los feminicidios cometidos por padres y padrastros se caracterizan por haber estado dirigidos a mujeres niñas menores de 5 años. En tres de los 4 feminicidios, los sujetos tenían antecedentes de violencia. En 2 feminicidios los hombres asesinan a sus hijas con la intención de hacerle daño a su ex compañera sentimental, es una manera de expresar que la decisión de terminar una relación amorosa puede tener consecuencias fatales. Estos no son los únicos registros sobre esta conducta en 2020: Amed Rodolfo Bayona Moncada asesinó a sus dos hijos, grabó el hecho y le envió los videos a su excompañera y madre de sus hijos⁺; en 2021, José Eduardo Leal asesinó a su hijo por vengarse de su expareja⁺.

En un feminicidio, el padrastro asesinó a la madre y a la hijastra. La madre de María Celeste había decidido terminar

la relación con Marco Fidel Díaz Rubio debido a la constante violencia que sufría; aunque lo había denunciado por violencia intrafamiliar, la ausencia de seguimiento a su caso es evidente⁺.

Tatiana Tafurt, de 4 años, fue asesinada por su padre Elibar Oliver Chacón. Elibar no tenía permitido ver a Tatiana, engañó a la familia, la secuestró y la asesinó, posteriormente se suicidó⁺. Tarín Marlia Pérez Rodríguez, de 2 años, fue asesinada a golpes por su padrastro⁺. Sofía Cadavid, de 1 año y medio, fue asesinada por su padre; Diego Cadavid tenía antecedentes de agresión a la madre de Sofía, razón por la cual había decidido terminar la relación⁺.

Novios, exnovios, compañeros sentimentales y excompañeros sentimentales



Al aumentar la edad, el registro de los sujetos feminicidas es más frecuente con quienes las mujeres construyen o construyeron relaciones erótico-afectivas.

Es urgente problematizar las relaciones entre mujeres jóvenes y hombres mayores, comprender la relación de poder que allí se expresa, y que se refleja socialmente cuando se normalizan.

María Paula Castañeda Callejas, de 15 años, fue asesinada por su novio Diego Soto Bohórquez, de 22 años, con arma de fuego mientras celebraba sus quince años⁺. Angie Marcela Acosta, de 16 años, fue estrangulada, desnudada y abandonada en un arroyo dentro de una cava, el feminicida fue su compañero permanente Carlos Julio Borrero



Carranza, alias Mongui, de 32 años⁺. Yorjelis del Carmen Escandón, de 16 años, fue asesinada con arma cortopunzante por su compañero sentimental Wilson Martínez Moreno, de 22 años⁺. Daniela Gutiérrez, de 15 años, fue asesinada por su novio con arma cortopunzante, Dabinson Arley Fajardo García, de 21 años⁺. Mujer joven sin identificar, de 17 años, fue asesinada por su compañero sentimental, de 35 años, quien luego se suicidó⁺.

Los feminicidios en los que los sujetos feminicidas eran novios jóvenes el arma utilizada fue arma de fuego, por lo que es necesario problematizar las relaciones erótico-afectivas con hombres jóvenes en armas; los dos registros de novios jóvenes coinciden en haberse cometido con arma de fuego.

Mujer joven sin identificar, de 14 años, fue asesinada con arma de fuego por su exnovio, quien tenía entre 16 y 17 años⁺. Miladys del Carmen Álvarez Guzmán, de 17 años y madre de un niño de 3 años, fue asesinada con arma cortopunzante por su ex compañero sentimental, de 18 años⁺.

Estos varones endriagos poseen una subjetividad marcada por el ejercicio de la violencia como modo de afirmación. También apunta que provienen de la precariedad económica y poseen masculinidades marginalizadas, fieles a los mandatos de género hegemónicos, capitalistas y heteropatriarcales, quienes emplean la violencia para hacerse del poder y el capital que en principio no poseen. (Fragoso Lugo, 2019, p. 2)

Hombres conocidos

Los feminicidios cometidos por hombres conocidos fueron: 2 cometidos por vecinos de las mujeres, 1 cometido por un conocido de la familia y 1 era el pretendiente⁶ de la hermana mayor de la víctima.

Michel Yulieth Lara García, de 12 años, fue secuestrada y asesinada por Gustavo Simanca, vecino de la familia de Michel⁺⁺. Ángela Tatiana Vargas, de 7 años, fue asesinada por su vecino, quien manipuló la escena para presentarla como suicidio. Los hechos de violencia venían días antes, según la Fiscalía: «Al parecer era vecino de su casa y en medio de la pobreza en que vivían, daba alimentos a la menor a cambio de dejarse abusar y de su silencio»⁺.

Eileen Salomé Segura Vega, de 4 años, fue asesinada por Sebastián Mieles Beltrán, conocido por la familia⁺. Nicol Dayana Orozco Ortiz, de 14 años, fue asesinada junto a su hermana mayor con arma de fuego por el pretendiente de su hermana y el padrastro de este⁺.

Sujetos desconocidos y sin información

Los feminicidios cometidos por hombres desconocidos conllevan mayores desafíos investigativos, los cuerpos de las mujeres niñas y mujeres jóvenes son recuperados en lugares apartados, zonas verdes, ríos, quebradas. El paso del tiempo también dificulta los procesos investigativos y la consecución de pruebas. Sin em-

6. Pretendiente: sujeto que desea entablar una relación erótica afectiva con una mujer, y que expresa su intención a través del cortejo: salidas, regalos, presentes, etc.

bargo, no se puede establecer si en realidad, los sujetos fueron desconocidos o son hombres cercanos o conocidos. Por lo menos en 2 feminicidios se puede afirmar que eran hombres desconocidos.

Wirleydis Dayanis Puerta, de 14 años, fue secuestrada y asesinada por Luis Eduardo Márquez Martínez, quien fue capturado⁺. Sofía Córdoba Vasco, de 13 años, fue secuestrada y asesinada por Diofanor de Jesús Rendón Rodas; este además de antecedentes por violencia sexual, tenía siete sentencias condenatorias por acceso carnal violento⁺.

Con lo que respecta al feminicidio de Jennifer Alejandra Ortega Gil, de 9 años, quien estaba recogiendo leña con su abuela de 72 años, cuando fueron golpeadas y el sujeto feminicida secuestra a Jennifer y la asesina⁺, aunque algunas fuentes afirman la captura del sujeto feminicida, no se da información sobre su nombre, parentesco o cercanía.



En los demás feminicidios no se tiene información del sujeto feminicida; una característica de estos feminicidios es que las mujeres niñas y mujeres jóvenes se reportan como desaparecidas antes de que sus cuerpos sean recuperados.

Mujer joven sin identificar, de 14 años, cuyo cuerpo es recuperado en alto estado de descomposición en una quebrada⁺. Michel Yuliani Sánchez Zambrano, de 6 años, fue reportada como desaparecida, su cuerpo fue recuperado con señales de un golpe en la cabeza⁺. Érika Charry, de 16 años e indígena, fue desaparecida y su cuerpo fue recuperado en alto estado de descomposición en un predio de una institución educativa⁺.

Neilys Johana Salas Navarro, de 12 años, fue a alimentar los pollos de una finca familiar cercana, al no regresar la reportan como desaparecida, su cuerpo fue calcinado⁺. Loren Daniela Montaña Cortés, de 10 años, fue secuestrada mientras jugaba y posteriormente asesinada por un hombre desconocido⁺.

La celeridad de las autoridades en la búsqueda de las mujeres niñas y mujeres jóvenes desaparecidas debe ser inmediata, en vista que los sujetos feminicidas pueden ser hombres cercanos, también pueden ser sujetos desconocidos con rápido actuar.



La exigencia en la activación de los protocolos de búsqueda se basa en los registros de desaparición que anteceden a los feminicidios, estos con violencia asociada cuando son mujeres niñas y mujeres jóvenes (violencia sexual, tortura, golpes, etc.).

Sicarios, banda narco mafiosas y policías

Los registros de feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes bajo la economía criminal ponen en jaque la comprensión estática de lo que se concibe como feminicidio. Solo en el marco de las relaciones erótico afectivas o con evidencias de violencia asociada como violencia sexual, tortura, *over kill*, entre otras. La Ley Rosa Elvira Cely (Ley 1761 de 2015), en el literal C, en las circunstancias en las que expone puede ser asesinada una mujer reza: «Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural».

La militarización en la que habitan las mujeres niñas y mujeres jóvenes en Colombia aumenta el riesgo de ser asesinadas; aunque es evidente el uso de armas de fuego para asesinarlas directamente, los contextos de disputa territorial por rentas criminales, el tráfico de drogas, crean también contextos de alto riesgo. La disputa entre hombres en armas ha expresado históricamente una relación de poder con relación a las mujeres que habitan estos lugares que son fundamentales para la economía criminal. El poder militar que ostentan evidencia también el control que tienen sobre la economía por desposesión y el lugar de las mujeres en la cadena de la economía criminal ¿Tienen las mujeres el mismo lugar que los hombres en la economía criminal?

Skarle Villasmil Beltrán, de 14 años, fue asesinada en un ataque sicarial con diez impactos de bala al interior de su vivienda. Skarle trató de protegerse entrando a su habitación. Los sujetos feminicidas buscaban a su madre, al no encontrarla, atacan a Skarle y a su hermana. El ataque se produce porque la madre de Skarle debía comprar la droga que consumía a una banda criminal específica⁺. Además de la producción de

órdenes sociales basadas en el miedo, los hombres en armas exigen la compra de drogas específicamente a una estructura; esto también se convierte en un mensaje social para quienes consumen con relación a quién deben beneficiar con su compra. Skarle recibió diez disparos en su cuerpo como mensaje a su madre.



Además de tener el control en la venta del microtráfico, las mujeres también son reclutadas por las bandas criminales, buscan que sus bienes y la fuerza de trabajo de las mujeres sumen a las dinámicas de su economía.

Yuly Adriana Mondragón Morales, de 38 años, madre de una mujer joven de 17 años, madre de un niño de 2 años, fue asesinada por sicarios, según la información recolectada, la madre había sido amenazada por no acceder a trabajar con una banda narcomafiosa⁺. La jerarquía, el poder militar y económico de las bandas criminales mafiosas ponen en evidencia cómo las mujeres, su consumo, su fuerza de trabajo son rentables para su funcionamiento. En estos dos feminicidios de mujeres jóvenes se evidencia no solo ese poder militar, sino el impacto social de los feminicidios.

Los feminicidios por conexión suceden cuando una mujer es asesinada en la línea de fuego de otro ataque hacia otra mujer. Mujer niña, de 4 años, fue asesinada en ataque sicarial que iba dirigido a su madre, el asesino fue capturado⁺. Aunque el ataque sicarial donde fue asesinada Jessica Jacqueline Bastidas Pérez, de 16 años, embarazada, parecía dirigido a su acompañante, este resultó herido⁺; además de estar embarazada, Jessica se encontraba en la línea de fuego del sicario, no se tiene mayor reporte de avances investigativos.

Feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes en contexto de disputa territorial de hombres en armas

Algunos feminicidios se registran para expresar control territorial y militar en un contexto específico. Taniusca Romero Sibaja, de 12 años, fue asesinada en un ataque sicarial por el bloque Virgilio Peralta Arenas -Caparros-. Luego de asesinarlas a ella y a su tía, le dejaron un letrero: «Presente bloque Virgilio Peralta Arenas»⁺.

Los feminicidios se cometen en el afán de mantener un orden establecido por hombres en armas, el poder militar de establecer horarios, rutas; evidencia que sobre su poder ninguna excepción es posible. Dos mujeres niñas sin identificar, de 9 meses y 5 años⁺, fueron asesinadas junto a su padre con arma de fuego, el motivo del ataque se debió a que la banda narcomafiosa había prohibido la circulación por ese sector luego de las dos de la tarde⁺.



¿Las mujeres y los hombres jóvenes son reclutados con el mismo objetivo por las estructuras en armas? ¿Tienen las mujeres jóvenes responsabilidades diferentes a los hombres jóvenes dentro de las estructuras de hombres en armas? ¿Por qué reclutan mujeres jóvenes las estructuras en armas?

Anyeli Alejandra Úsuga Rúa, de 14 años, fue asesinada en un ataque sicarial, su feminicidio fue ordenado por Félix Antonio Giraldo Gutiérrez, cabecilla del Clan del Golfo. Según las investigaciones, el grupo delin cuencial que ordenó su feminicidio relacionó a Anyeli con otro grupo criminal⁺. La fuerza de trabajo de mujeres jóvenes se convierte en un capital útil para las estructuras en armas, en tanto, permiten engrosar sus filas y fortalecer su estructura.

Las bandas narcomafiosas con jerarquía militar y económica también establecen formas para mostrar su poder, evidenciar el poderío y el control, los cuerpos desmembrados, desechados, embolsados como basura son estéticas del terror, del miedo. Isabella Hoyos Porras, de 16 años, fue asesinada por banda narcomafiosa, desmembrada y embolsada⁺.

En palabras de Julia Monárrez:

Ellas quedaron divididas, sus cuerpos que alguna vez fueron objeto de «veneración» representaron signos de peligro, amenaza y precaución para las otras mujeres que temen ser convertidas en cuerpos incompletos y mutilaciones de cuerpos que funcionaron en su fragmentación como marcas de un deseo para otros (Suren, 1995). (Monárrez, 2011, p. 119)

El maltrato y la violencia expresada en ese cuerpo, en trozos, expuesto, incompleto, muestra también el control social que se ejerció sobre él, pero también permite

evidenciar cuáles han sido las violencias que no se han sancionado, prohibido o vetado socialmente, evidencia la permisividad social del control y el poder sobre los cuerpos de las mujeres.

Este feminicidio es un mensaje, es en sí mismo comunicación, la comunicación como dice Rita Laura Segato:

De un sujeto que habla a través de la tortura, el desmembramiento, es la destrucción de la materialidad construida como mujer, este feminicidio, es un lenguaje, una comunicación que hace parte del entramado cultural, el poder soberano no se afirma si no es capaz de sembrar el terror, demostrar los recursos de todo tipo con que cuenta y la vitalidad de su red de sustentación, dice que su control sobre el territorio es total, que su red de alianzas es cohesiva y confiable, y que sus recursos y contactos son ilimitados. (Segato, 2013, p. 32)

La expresión del control territorial también se ejerce en la eliminación colectiva de la vida, en masacres, donde mujeres niñas y mujeres jóvenes son asesinadas, los dos registros

con esta característica hacen referencia a masacres familiares. Jenny Catherine López Narváez, de 15 años, fue asesinada en una masacre por banda narcotraficante. Mujer niña, de 2 años, y su madre fueron asesinadas por banda narcotraficante en una masacre con arma de fuego, donde fueron asesinadas 5 personas. O Sharick Lizeth Aldana, 13 años, asesinada por sicarios que portaban armas de largo alcance; según el reporte en prensa pareciera una disputa por rentas criminales.

Feminicidios en contextos de militarización

Registramos a continuación 2 feminicidios de los cuales podría generarse disputa por su concepción como feminicidios. Dos mujeres niñas, de 7 y 13 años, asesinadas en medio de persecuciones policiales, una dedicada al juego en su vivienda y la segunda llegaba a su casa luego de terminar la jornada educativa. Cuando nos referimos a la militarización de la vida, señalamos el contexto en el cual las niñas pueden estar en riesgo de ser asesinadas por armas de fuego.



¿Las mujeres niñas y mujeres jóvenes en Colombia están seguras? ¿Pueden jugar y trasladarse a sus casas luego de estudiar de manera segura y tranquila? Una de las consecuencias de una sociedad militarizada es, precisamente, la posibilidad de perder vidas en todo momento.

Yarely Jiménez Mercado, de 7 años, fue asesinada por una bala perdida en medio de una persecución policial; Yarely se encontraba jugando en el patio de su vivienda. Doramis Tatiana Sapucha, de 13 años, fue asesinada por un proyectil en medio de enfrentamientos entre la policía y una banda delin cuencial. Doramis, niña indígena wayúu, se dirigía hacia su comunidad luego de asistir a la escuela.

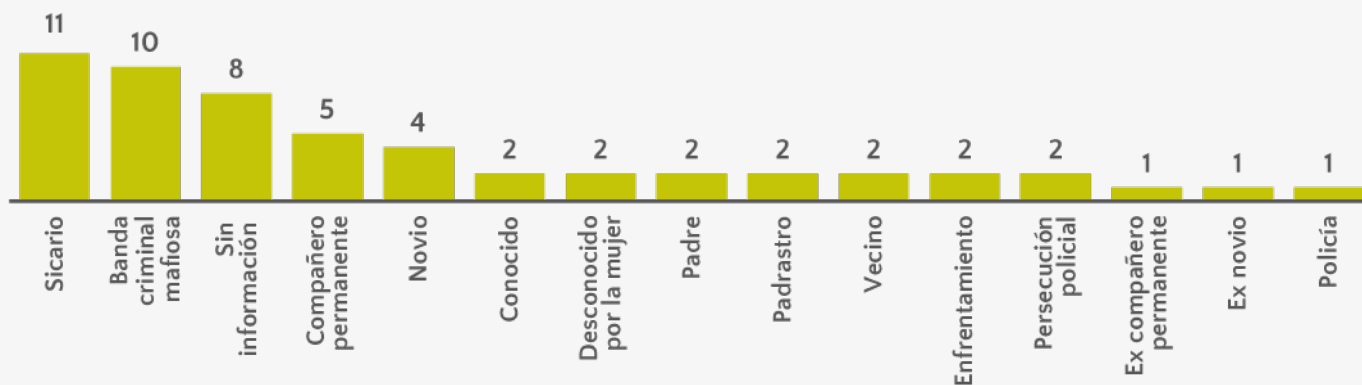


Figura 6. Sujetos feminicidas de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Los sujetos feminicidas en algunas ocasiones no actúan solos, esto está relacionado con el pacto patriarcal, el pacto entre hombres. Aunque la mayoría de los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes fueron cometidos por un solo sujeto, algunos, sobre todo los feminicidios por sicariato, son cometidos por dos sujetos feminicidas, quienes participan en el feminicidio. Así como banda narco-mafiosa o las masacres en las que se registran 3, 4 ó varios sujetos feminicidas.

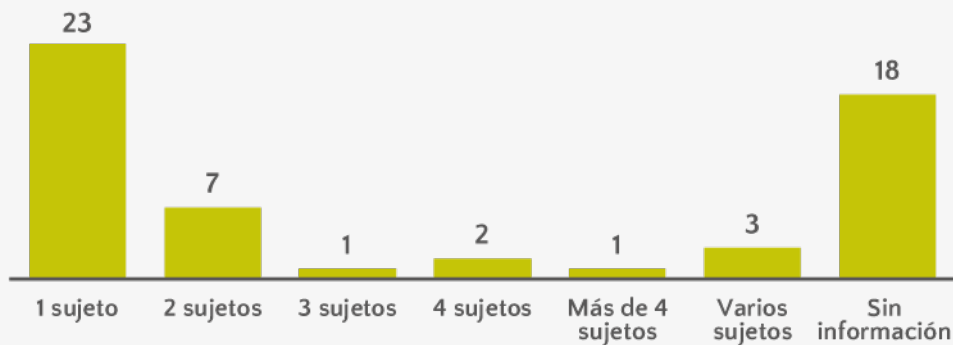


Figura 7. Número de sujetos feminicidas, feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

El arma utilizada está en relación con los sujetos feminicidas, no solo por sicarios, bandas narco-mafiosas, sino también porque algunos novios, exnovios, compañeros permanentes y excompañeros cometieron el feminicidio con arma de fuego. Importante en términos de poner en evidencia el uso de estas armas, analizar su control, circulación, la economía de las armas de fuego y su relación con la masculinidad. El poder que ostentan, en tanto poder decidir sobre la vida y la muerte para imponer un orden social o económico criminal.

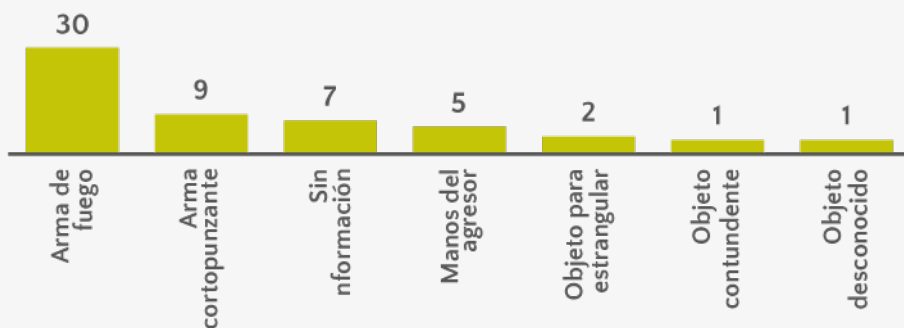


Figura 8. Arma utilizada feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Aunque el lugar con mayor registro de los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes fue la vivienda de la víctima (18), en 21 feminicidios los lugares donde se cometieron fueron públicos, abiertos. Sin embargo, tanto en el ámbito íntimo, privado, como en espacios públicos, las mujeres niñas y mujeres jóvenes fueron asesinadas. Se podría problematizar, incluso, el número de feminicidios en lugares abiertos, en el año de pandemia y de cuarentena obligatoria.

En página siguiente: Figura 9. Lugar del feminicidio de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Colombia, 2020.

Los sujetos feminicidas en búsqueda de la impunidad trasladan los cuerpos de las mujeres niñas y mujeres jóvenes para dificultar la obtención de pruebas, desviar las investigaciones y confundir la comprensión de los hechos. En otros es posible trasladar a las mujeres aún con signos vitales a centros médicos donde fallecen, esto sucede principalmente con los feminicidios por sicariato o por bandas narco-mafiosas. En los feminicidios de mujeres niñas menores de 14 años, sus cuerpos con violencia asociada son hallados en lugares alejados o cercanos a sus viviendas, zonas verdes, quebradas, ríos, vías urbanas, con el objetivo de mover el cuerpo del lugar del feminicidio, o en algunas ocasiones poder alejar el hecho del tránsito de personas; esto sucede, principalmente, cuando hay violencia asociada como violencia sexual, golpes, tortura, desmembramientos, etc.

En página siguiente: Figura 10. Lugar donde se encuentra el cadáver. Feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Colombia, 2020.

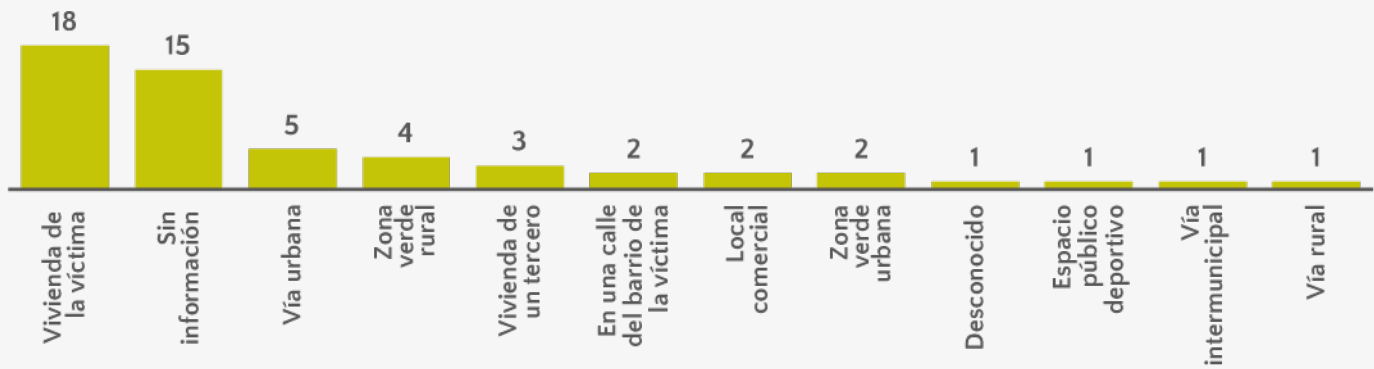


Figura 9. Lugar del femicidio de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

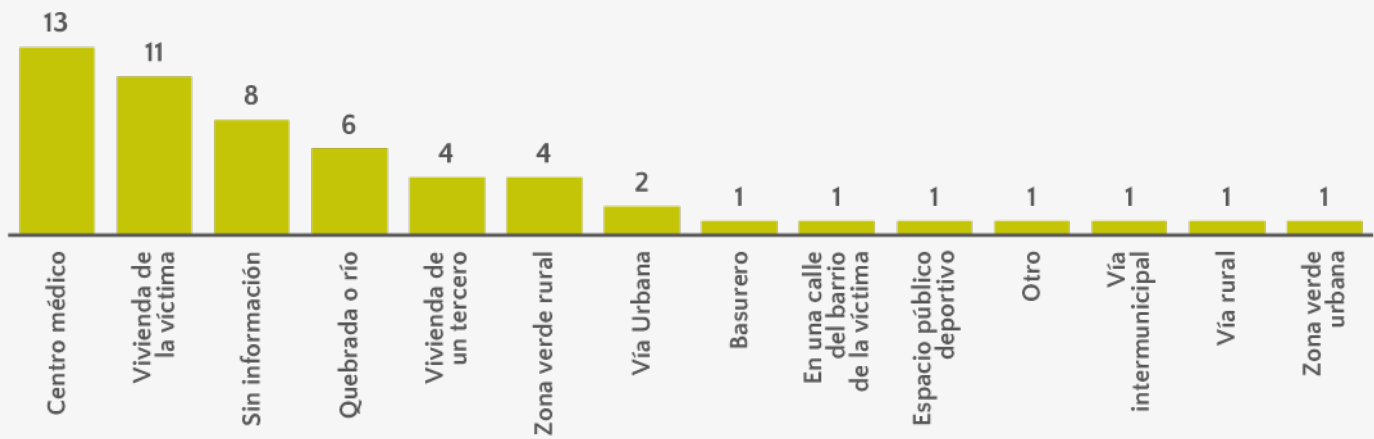


Figura 10. Lugar donde se encuentra el cadáver. Femicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

VIOLENCIA ASOCIADA EN FEMINICIDIOS de mujeres niñas y mujeres jóvenes

Nombramos violencia asociada a todas las formas de violencia que viven las mujeres niñas y mujeres jóvenes antes del femicidio, y la violencia que se ejerce al cadáver luego de cometer el femicidio. Los registros de violencia asociada superan el registro de feminidios, en vista de que los sujetos feminicidas pueden infligir una o más formas de violencia asociada: 55 feminidios y 62 formas de violencia

asociada. Además, hay una relación entre formas de violencia asociada: desaparecidas, violencia sexual y tortura.

Los feminidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes que registraron cuerpos expuestos públicamente como violencia asociada, están relacionados principalmente con el feminidio por sicariato o por bandas narcomafiosas. Estos

femicidios se cometen en lugares abiertos, transitados o públicos: calles, locales comerciales, aceras, lugares deportivos, carreteras, etc. Sin embargo, algunos feminicidios que contemplan otras formas de violencia también registran esta violencia asociada, por ejemplo, las mujeres niñas desaparecidas o víctimas de violencia sexual o tortura, sus cuerpos son hallados en lugares públicos o de tránsito de personas.

Los registros de violencia asociada como desaparecidas, violencia sexual, tortura, golpes, mordiscos, empaladas, son violencias que se infligen de manera simultánea. Los sujetos feminicidas secuestran a las mujeres niñas y mujeres jóvenes para poder ejercer las demás violencias antes de asesinarlas.

En muchos de los registros aparecen infligidas en el mismo cuerpo: Loren Daniela Montaña Cortés, de 10 años, fue desaparecida, violentada sexualmente y torturada. Wirleydis Dayanis Puerta, 14 años, desaparecida, torturada y empalada. Sofía Córdoba Vasco, de 13 años, fue drogada, desaparecida y violentada sexualmente. Michel Yulieth Lara García, 12 años, desaparecida, violentada sexualmente y torturada. Salomé Segura Vega, de 4 años, desaparecida, violentada sexualmente y torturada. Érika Charry, de 16 años, desaparecida y torturada. Jennifer Alejandra Ortega Gil, de 9 años, desaparecida y violentada sexualmente. Algunas violencias asociadas posterior al feminicidio expresan el poder, incluso, sobre el cadáver: incineradas, violencia sexual al cadáver, desmembradas, colgadas, entre otras.

La violación es una de las prácticas que se utilizan para imponer el control territorial y social incluso sobre los cuerpos muertos. Las mujeres que son asesinadas, siempre son violadas, los hombres

no. A los cadáveres de las mujeres generalmente se les despoja de prendas de ropa, mientras los hombres no pasan por esta forma de exposición sexualizada. (Monárrez, 2015, p. 127)

Con lo que respecta a la violencia sexual, algunas teóricas lo han nombrado como feminicidio sexual sistémico desorganizado, en vista de que es una forma recurrente en que varios sujetos feminicidas ejercen esta violencia:

El feminicidio sexual sistémico es el asesinato de una niña/mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No solo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado. El feminicidio sexual sistémico tiene la lógica irrefutable del cuerpo de las niñas y mujeres pobres que han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente transgresores. Los asesinos, por medio de los actos crueles, fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas. (Monárrez, 2019, p. 89)

Podemos decir también que estamos frente a un nivel mayor de sevicia, destrucción y brutalidad hacia la vida y el cuerpo de las mujeres niñas y mujeres jóvenes. Hacemos referencia a siete feminicidios con un alto nivel de violencia. Bastaría solo con un registro para poder exigirle al Gobierno colombiano garantías para una infancia segura y libre.



Figura 11. Violencia asociada feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes. Colombia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

FEMINICIDIO INFANTIL O FEMINICIDIOS de mujeres niñas y mujeres jóvenes

El protocolo latinoamericano de investigación del feminicidio (ONU Mujeres, 2014) apunta la definición de feminicidio infantil⁷ como:

La muerte de una niña menor de 14 años de edad cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña⁸.

Sin embargo, consideramos que es fundamental nombrar las niñas como mujeres, en el sentido social que implica ser una mujer, pero además niña, por la significación en la matriz de opresión y la dominación patriarcal, por ello proponemos en el presente artículo: **mujeres niñas y mujeres jóvenes**.

El feminicidio infantil es un concepto que se ha trabajado desde los años 90, cuando las feministas promotoras de la «tipología del feminicidio» analizaron los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua. Ese estudio permitió conocer las complejas representaciones de este fenómeno. En esa tipología se describió el “feminicidio infantil” como una subcategoría del feminicidio íntimo, es decir, de aquel que ocurre

7. El feminicidio infantil, definido como la muerte de una niña o adolescente menor de 18 años (según la definición de niñez de la Convención Internacional de los Derechos del Niño), cometida por diferentes razones (según la franja etaria), se puede actualizar con las fracciones V y VIII del ordenamiento legal, debido a que presupone una relación de subordinación o superioridad cuando las víctimas son menores de edad, además del estado de indefensión, desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa. Feminicidio infantil. Sofía Magdalena Cobo Téllez, p. 19.

8. ONU Mujeres, Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), p. 15.

en el hogar y es perpetrado por los padres, hermanos, tíos o algún otro familiar. (Milenio, 2018, p. 1)

Aunque se comprenda el feminicidio infantil en sus inicios, solo en el marco de las relaciones cercanas, familiares, actualmente, su definición se ha ampliado, dando mayor comprensión a esta violencia.

[ONU Mujeres] define el feminicidio infantil: «Cuando las víctimas son menores de edad». En el caso de las niñas se conjunta la edad y las relaciones asimétricas de género. Por lo tanto, el abuso y maltrato se da por la edad, pero también porque son niñas. Pueden ser asesinadas por personas cercanas, padre, o cualquier familiar, pero también asesinadas por desconocidos (ONU, 2012, p. 112). (Alcocer, 2021, p. 2)

Reflexiones finales

Según los registros realizados por el [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#), a medida que crecen las mujeres niñas y mujeres jóvenes la posibilidad de ser víctima de feminicidio aumenta por fuera de los entornos cercanos. Las mujeres niñas a temprana edad corren mayor riesgo de ser asesinadas por hombres del entorno cercano. Los sujetos feminicidas de mujeres jóvenes, mayores de 14 años, son hombres cercanos con quienes establecen o

Bibliografía

Los sujetos agresores con antecedentes judiciales no reportan ningún seguimiento por las autoridades, es necesario un sistema de seguimiento a hombres agresores, con denuncias por violencia de pareja, intrafamiliar o violencia sexual con el fin de prevenir feminicidios.

Las mujeres niñas y mujeres jóvenes en Colombia, desde muy temprana edad, experimentan violencias. Muchos de los registros evidencian cómo el feminicidio es la expresión última del *continuum* y antecedentes de violencia.

Es urgente avanzar en el análisis del feminicidio racista de mujeres niñas y mujeres jóvenes en Colombia. Hay algunos avances en México en la documentación de feminicidios contra mujeres afroamericanas. Quisiéramos en esta oportunidad nombrarlos como feminicidios racistas de mujeres y niñas jóvenes en Colombia. Evidenciando los feminicidios de niñas y jóvenes afrodescendientes e indígenas: 3 feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes afro (2 en Bolívar y 1 en Magdalena), 5 feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes indígenas (Chocó, La Guajira, Putumayo y Huila). Es un reto avanzar en la comprensión del racismo como un factor fundamental en los feminicidios de mujeres niñas y mujeres jóvenes en Colombia.

Avanzar en el análisis jurídico de cada uno de los registros es un reto, el Estado colombiano no cuenta con un sistema de información claro que permita hacerles seguimiento a las investigaciones, las capturas y las sentencias a sujetos feminicidas de mujeres niñas y mujeres jóvenes en Colombia.

Alcocer, M. (2021). *Feminicidio infantil racista. Feminicidio infantil racializado en México. Un tema pendiente*. Universidad Autónoma de Guerrero.

Cobo Téllez, S. (2019). Feminicidio infantil. *Alegatos Coyuntural*, (14).

Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley Rosa Elvira Cely (Ley 1761 de 2015). <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>

Falquet, J. (2011). *Por las buenas o por las malas: las mujeres en la globalización*. Universidad Nacional de Colombia.

Fragoso Lugo, P (2021). Violencia de género contra mujeres y niñas y feminicidio en Yucatán: apuntes para su investigación. *Península*, 16(1).

Milenio. (2018) Feminicidio infantil, brutal violencia contra niñas. <https://www.milenio.com/policia/feminicidio-infantil-brutal-violencia-contra-ninas>

Monárrez Fragoso, J. E. (2011). El continuo de la lucha del feminismo contra la violencia o morir en un espacio globalizado transfronterizo. Teoría y práctica del movimiento anti – feminicida en Ciudad Juárez. En M. Huacuz (Coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica* (pp. 109-134). Universidad Autónoma Metropolitana.

Monárrez Fragoso, J. E. (2015). Feminicidio: muertes públicas, comunidades cerradas y Estado desarticulado. En *Vidas y territorios en busca de justicia*, Universidad Autónoma de México.

Monárrez Fragoso, J. E. (2019). Feminicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. *Estado & Comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 1(8). https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n8.2019.99

ONU Mujeres. (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).

ONU Mujeres e Inmujeres. (2012). *Informe Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2010*. Secretaría de Gobernación.

Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta Limón.



La medición del feminicidio en contextos de **MILITARIZACIÓN, HOMBRES EN ARMAS Y ECONOMÍAS CRIMINALES,** un desafío para los registros administrativos en Colombia

POR
Estefanía Rivera Guzmán
estefaniarigu@gmail.com



Introducción

Militarización, empobrecimiento e impunidad es el contexto en el que suceden las violencias contra las mujeres en Colombia. Los registros administrativos de mayor consulta son las lesiones de causa externa realizadas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (ICMLCF) y los exámenes médico legales por presunto delito sexual. Estos registros datan de 2015; con lo que respecta a violencia sexual contra las mujeres se evidencia un aumento, sin embargo, 2020 tuvo el registro más bajo: 2015: 18.876, 2016: 18.257, 2017: 20.419, 2018: 22.309, 2019: 22.523, 2020: 15.462⁺. Los homicidios de mujeres¹ son resultado de los exámenes médico legales a los cadáveres: 2015: 970, 2016: 997, 2017: 1.002, 2018: 1.043, 2019: 1.001, 2020: 865⁺. Cabe apuntar también que la violencia sexual, sobre todo cuando esta es incestuosa, dificulta aún más su denuncia en contexto de pandemia y convivencia con el agresor.

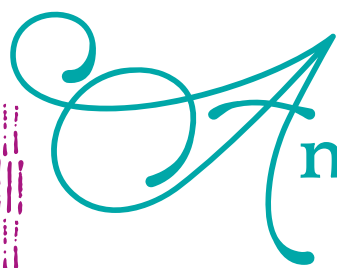


En Colombia, quien determina si el asesinato de una mujer es feminicidio, es la Fiscalía General de la Nación (FGN), con base en la Ley 1761 de 2015 Rosa Elvira Cely, que tipificó el feminicidio como un delito autónomo. Antes de esta ley, el feminicidio era un agravante.

Colombia cuenta con los registros del ICMLCF y las encuestas realizadas por el DANE, a saber, la Gran Encuesta Integrada de Hogares y la tercera encuesta de estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres. Además de esto, el Sistema Integrado de Información Sobre Violencias de Género (Sivige) con registros administrativos. Este sistema es resultado de la Ley 1257 de 2008, que estableció la creación de un sistema de información unificado y está a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el grupo técnico coordinador parte del Observatorio Nacional de Violencias como una herramienta de gestión del conocimiento del Sistema Integral de Información de la Protección Social (Sispro).

El Sivige cuenta con datos desde 2019. Con lo que respecta a violencia sexual registra 39.362 víctimas de violencia sexual, de las cuales el 86.14 % fueron mujeres, y el registro de feminicidios para ese año fue de 231. En 2020 registró 23.032 víctimas de violencias sexuales, de las cuales el 85,53 % fueron mujeres y en feminicidios registró 143⁺; ambos registros tienen como fuente la FGN, y anotan que los datos son preliminares hasta octubre. Sin embargo, la FGN cuenta con su portal de datos abiertos⁺. Los registros de feminicidios distan de los datos recolectados por los observatorios de organizaciones feministas como la [Red Feminista Antimilitarista \(RFA\)](#), que registró en su [Observatorio Colombiano de Feminicidios \(OCF\)](#) para 2018: 666; para 2019: 571 y en 2020: 630⁺.

1. Se hace mención a homicidios de mujeres, debido a que es la categoría usada por el ICMLYCF en Colombia.



análisis de LAS FORMAS DE MEDICIÓN de la violencia contra las mujeres en Colombia. NUDOS CRÍTICOS

Primer nudo crítico

Las instituciones que generan datos estadísticos tienen su propio sistema de consulta abierta al público. El Sistema Estadístico Nacional (SEN), coordinado por el DANE, debe establecer lineamientos, estándares y buenas prácticas para la producción y la difusión de estadísticas oficiales.



En los sistemas de información de cada entidad no se observan procesos estandarizados de medición, ni tasas, ni prevalencias, ni proyecciones. No están relacionadas las cifras entre instituciones: el ICMLYCF tiene observatorio de exámenes médico legales⁺ y el observatorio de género⁺, FGN el portal de datos abiertos que reporta el número de noticias criminales por delito según año y mes de entrada, proporción de entradas y el avance⁺.

El Ministerio de Salud, desde el sistema de vigilancia en salud pública de la violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual, elabora boletines con los datos recaudados por los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS):

Desde que se inicia este registro y hasta el año 2009, cerca de 100.000 personas buscaron atención médica, cuyo diagnóstico clínico se definió como «sospecha de abuso sexual y sospecha de violencia sexual» de las cuales más de 66.000 pacientes, que representan el 70 % fueron mujeres. Sistema de Medición de Violencias Nacional⁺.

El DANE, por su parte, realiza boletines recolectando la información de los registros administrativos, pero además genera encuestas sobre violencia. En 2020 realizó informes constantes sobre los efectos del covid-19 en hombres y mujeres, y para sus análisis retomó el registro de llamadas al 123 y la línea nacional 155

de atención a violencias contra las mujeres en el marco de la cuarentena². Y, por último, el Sivige, aunque es un sistema de información integrado, no cuenta con datos actualizados. Por ejemplo, 2019 y 2020 van hasta octubre con datos preliminares. La fuente principal es FGN. Dichas cifras no coinciden con los datos de registro de noticia criminal. Se registran en Sivige los delitos que finalizan proceso condenatorio y de sentencia.

Los sistemas de información no han tenido un proceso de armonización exitoso que pueda valerse de actualizaciones constantes. Además, los registros administrativos dejan de lado el análisis contextual en el cual suceden las violencias. Aunque algunas instancias realizan boletines, informes y encuestas, estas no permiten medir a ciencia cierta prevalencias, tasas y frecuencias. Por ejemplo, la presencia de violencia asociada en los feminicidios (violencia sexual, tortura, etc.), la coacción o la amenaza en la violencia sexual incestuosa, entre otras.

2. Al contrastar las llamadas recibidas a través de la Línea 155, del periodo entre el 25 de marzo y el 6 de agosto (135 días) del 2019 y del 2020, se observa que las llamadas se incrementaron un 103,4 %, pasando de 7.405 (en promedio 55 diarias) a 15.065 (en promedio 112 diarias) 20. En el mismo periodo, las llamadas de violencia intrafamiliar se incrementaron 123,1 %, al crecer de 5.132 (38 diarias en promedio) a 11.448 (85 diarias en promedio). En 2019, estas llamadas representaron casi el 70 % de las llamadas totales y en 2020, el 76,0 % (DANE, 2020. p. 197).



No contamos con registros que nos permitan ampliar la comprensión contextual de la cifra, que en últimas es lo que permite construir estrategias para la eliminación, la prevención y la atención de las violencias.

Segundo nudo crítico

Los datos del Sivige no son actualizados y carecen de análisis contextual; tampoco cuentan con estadísticas sobre desaparición de mujeres y trata. En este campo, el ICMLCF cuenta con cifras de desaparición de personas; entre enero y mayo de 2021 han registrado 1.071 mujeres desaparecidas⁺, pero, además, en Colombia existe un desafío con relación a la desaparición y su estrecha relación con el conflicto armado. Ha sido una estrategia y exigencia de las organizaciones de mujeres la activación inmediata de la búsqueda de mujeres niñas y jóvenes en el marco del feminicidio, la trata y la explotación sexual, porque la experiencia de búsqueda de personas ha estado estrechamente ligada al conflicto.



¿Se requiere la apertura de una instancia especial para la comprensión de la desaparición, trata de mujeres y mujeres niñas en Colombia?

Con lo que respecta a la trata de personas, específicamente de mujeres, quien recolecta la información es el Ministerio del Interior. Hay una ausencia en su publicación y acceso. En 2020, Espacios de Mujer⁺, una ONG que trabaja en la prevención de la trata, publicó:

En Colombia hay un promedio de 85 % de mujeres víctimas (no podemos proveer los datos sobre niñas y adolescentes víctimas, ya que el Ministerio del Interior comunica solamente el dato general del grupo etario, sin diferenciar su sexo (2016: 4, 2017: 7, 2018: 13). (Espacios de mujer 2021, p. 6)

En este balance también evidenció la ausencia de registros y análisis importantes sobre la trata y la migración de mujeres venezolanas, sin embargo, en 2018 el ministerio publicó un análisis sobre la migración y la trata bajo el Observatorio Nacional de Trata de Personas⁺.

Tercer nudo crítico

El nivel de impunidad y su afectación en la medición real de las violencias contra las mujeres, según Ana Gúezmes, representante de ONU Mujeres en Colombia en 2018:

Según la FGN, a noviembre del 2017, de los 26.270 casos de delitos sexuales, solamente el 17% fueron imputados, y solo el 5% fueron juzgados. En los casos de asesinatos contra mujeres, en los 10 años de la ley 1257 hay unas 12.226 mujeres asesinadas entre 2008 y 2017 solo el 16% llegan a imputación, y solo el 13% a sentencia condenatoria. Todos se investigan desde la perspectiva de feminicidio, pero habría que ver cuántos fueron juzgados como feminicidio. Si hay tan pocos casos que terminan juzgados, definitivamente este es el nudo crítico. (*El Tiempo*, 2018)

Sin embargo, la fiscalía apunta que logró en el último año un porcentaje del 95,26% en esclarecimiento de feminicidios y que en 2020 se registraron 186 víctimas por este delito. Para el mismo periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 se registraron 230 víctimas, lo que representó una disminución del 19,13%. El informe de la FGN para lo que va corrido del 2021 indica:

A la fecha, la Fiscalía ha logrado 452 sentencias condenatorias desde que se aprobó el tipo penal de feminicidio en mediados de 2015. En lo corrido de 2021 se han registrado 37 víctimas de feminicidio, en cuyos procesos se cuenta con un 78 % de avance de esclarecimiento.

Si los feminicidios registrados en el Sivige corresponden a los reportes realizados por la FGN, esto implica que solo se registran los feminicidios que llegan a sentencia condenatoria por feminicidio y quedan sin contemplarse los feminicidios por sicariato, en contextos de militarización y en los que los cadáveres son recuperados, pero no se tienen avances investigativos sobre el culpable. Entonces:



¿Quién determina en Colombia si es o no feminicidio?, ¿las personas de la rama judicial son conscientes de las violencias estructurales contra las mujeres y las situaciones que determinan un feminicidio?



Aportes de la categoría teórico-analítica de la interseccionalidad para la construcción de ANÁLISIS COMPLEJOS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS FEMINICIDIOS EN COLOMBIA

Los análisis contextuales nos dan pistas sobre la necesidad de ampliar la comprensión de la violencia feminicida. Desde el OCF deseamos proponer algunas perspectivas de análisis. La primera fue acuñada en 2013, **violencia feminicida neoliberal** (RFA 2014), violencia dirigida no solo por el hecho de ser mujer, sino también como resultado de los modelos económicos en los que habitan las mujeres asesinadas. En esta categoría de análisis retomamos los planteamientos de Jules Falquet (2011), en la división sexual del trabajo: hombres en armas y mujeres en servicios como parte neurálgica del modelo económico neoliberal.

La segunda, **feminicidio de mujeres niñas y jóvenes**, según el ICMLCF, en 2018 se registraron 1.043 homicidios de mujeres, de los cuales 114 eran menores de 18 años. En 2019 se registraron 1.001 de los cuales 115 eran de mujeres menores de 18 años. En 2020 se registraron 865 de los cuales 88 fueron contra mujeres menores de 18 años. En estos tres años le ha sido arrebatada la vida a 2.909 mujeres, de las cuales 317 eran mujeres niñas y jóvenes menores de 18 años⁺. Visibilizar las violencias asociadas al feminicidio de mujeres niñas y jóvenes (0 a

17 años) es fundamental para avanzar en su prevención: antecedentes de violencias, relaciones con hombres en armas, relaciones erótico afectivas con hombres mayores y su reclutamiento como fuerza de trabajo para el fortalecimiento de las estructuras en armas o de rentas criminales³.

Tercera, **feminicidios racistas**: las cifras del Sivige no cuentan con información desagregada por pertenencia étnico racial, tampoco por nacionalidad de la víctima, teniendo en cuenta la migración reciente de mujeres venezolanas a Colombia. Según el OCF en 2020 se cometieron 36 feminicidios contra mujeres migrantes venezolanas⁺. Hay algunos antecedentes, Marisol Alcocer Perulero (2020) propone el feminicidio infantil racializado. En Colombia los feminicidios cometidos contra mujeres indígenas están en el marco de la militarización, la disputa por el territorio y el narco-

3. Por ejemplo, [A la cárcel presunto cabecilla del 'Clan del Golfo' que habría ordenado el homicidio de una menor en Remedios \(Antioquia\) | Fiscalía General de la Nación \(fiscalia.gov.co\)](#) y [Sicarios en moto cometen doble homicidio de madre e hija en Suba - Q'hubo Bogotá \(qhubobogota.com\)](#).

tráfico. En los registros administrativos no es posible asimilar esta información y contexto.

Cuarta, **transfeminicidios y lesbifeminicidios**: la orientación sexual y la identidad de género no están en las estadísticas debido a que el levantamiento del cadáver, los exámenes médico legales y la imputación se realizan con el dato del documento de identidad y el sexo asignado. Las mujeres trans no tienen un lugar en los registros. En 2020, el OCF documentó 17 transfeminicidios y 4 lesbifeminicidios⁺.


Quinta, **feminicidio sexual sistémico no organizado**: esta categoría de análisis ha sido profundizada por Julia Monárrez (2018) en México. En Colombia la violencia sexual que antecede al feminicidio es una de las violencias más frecuentes, sin embargo, los registros administrativos no dan cuenta de esta violencia.

Sexta, **feminicidios por sicariato, militarización y hombres en armas** (Castaño, 2019): la militarización es un mercado global, fundamental para el modelo económico, el narcotráfico y las rentas criminales; el uso y el

mercado de las armas de fuego arrebató la vida de 55 % de las 630 mujeres víctimas de feminicidio en 2020 según el OCF+. En los registros administrativos, aunque se cuenta con información del arma utilizada, los análisis de la relación con las estructuras en armas no se reflejan, y no permiten la comprensión de esas relaciones económicas y de poder.


Séptima, **feminicidios por economía criminal**: están en el marco de la extorsión. Los más frecuentes son los paga diario, las cuotas por lotes ilegales, los permisos para construir en barrios periféricos, la compra de drogas o resistencia a prestar sus bienes o fuerza de trabajo para fortalecer las estructuras criminales. Es una categoría propuesta por la RFA en vista del aumento de préstamo de dinero a paga diarios, dado que las mujeres no tienen posibilidades de acceder a créditos bancarios, sobre todo por el aumento de pobreza y precariedad generado por la ausencia de un estado de bienestar durante la pandemia.

Principales limitaciones de los datos oficiales vigentes

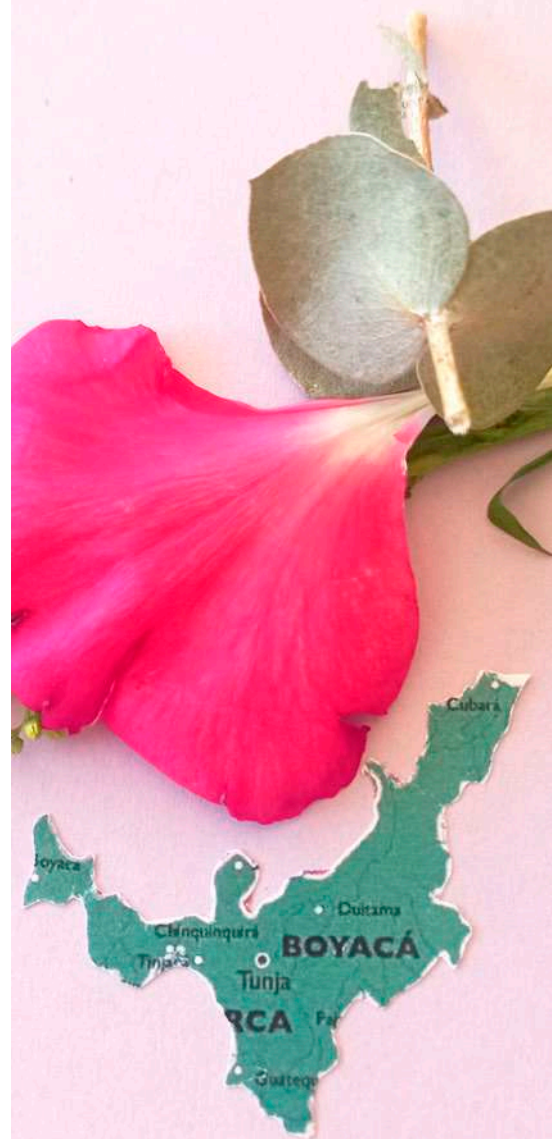
 Colombia cuenta con sistemas de información que brindan cifras y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres, sin embargo, no conversan entre ellas, no hay coherencia y no se tiene actualizado el Sivige.

No cuenta con análisis desde la interseccionalidad porque no solo es medir las opresiones por separado (perspectiva aritmética o modelo aditivo), se trata de comprender la fusión de las categorías de opresión (Lugones, 2014): militarización, edad, pertenencia étnico racial, orientación sexual, identidad de género, clase social y su relación con la violencia feminicida. No se tienen medidas de tasas, frecuencia, incidencias o de desaparición antes del feminicidio, así como poca información estadística de trata y explotación sexual comercial.

Fortalezas

 El ICMLCF y la FGN realizan la medición de la escala de riesgo de feminicidio. Aunque no tiene efectos jurídicos, es una herramienta que busca medir el riesgo.

También se realizan consejos de seguridad pública para las mujeres a nivel departamental y local donde se clasifican los asesinatos de mujeres como feminicidios, allí hay participación del Estado y la sociedad civil. Esta clasificación es solo para la institucionalidad de género. No tiene efectos legales, jurídicos o incidencia en los registros administrativos.





DESAFÍOS Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LAS FORMAS DE MEDICIÓN de la violencia contra las mujeres en Colombia

Nos atrevemos a proponer la creación de una instancia **especial de justicia para las mujeres** (similar a la del Sivige). En ella deberán participar todos los entes del Estado que registren atención y prevención de violencias, así como organizaciones feministas. Contará con un equipo técnico preparado que analizará cada asesinato de mujer, tendrá acceso a insumos de todas las instancias y la capacidad de debatir, desde los principios teóricos, con expertas en instrumentos internacionales y nacionales, cada asesinato de mujer, y determinar por qué es o no es un feminicidio. Los resultados que determine esta instancia serán el dato oficial del país. Es importante mencionar que deberá ser independiente. La podrá coordinar la Consejería Presidencial para la Mujer y una representante de la sociedad civil, y contará con un equipo estadístico feminista que pueda reflejar los análisis allí recolectados (tasas, prevalencias, proyecciones, alertas, mapas de calor con actores en armas, con institucionalidad, georreferenciación, que permitan explorar los avances tecnológicos y digitales).

Estos insumos serán útiles para los procesos investigativos y de justicia en los cuales el sistema de justicia considere que no es feminicidio y la instancia proponga que sí lo es. Podrá invitar expertas a debatir, presentar balances y alertas. Hacer análisis de contexto e invitar organizaciones de la sociedad civil. Generar estrategias, protocolos, acciones

para prevenir las violencias. Se requiere un gobierno aliado, pues las instancias de mujeres y género realizan un trabajo riguroso de seguimiento a la CEDAW, Belém Do Pará, sin mayor incidencia en el cumplimiento de las acciones por parte del Gobierno, además de que los recursos económicos son limitados para la implementación de políticas que realmente busquen la eliminación de las violencias.

Con respecto a las demás violencias, un sistema nacional unificado es fundamental. Datos únicos nacionales de violencia sexual, violencia sexual incestuosa, acoso callejero y todas las formas de violencia. Para esto se debe usar un único número de registro de atención (en Colombia se usa DNI, SPOA, RUV, dependiendo de la instancia que atiende), para poder fusionar los registros y no duplicarlos, es decir, no sumar la atención que hace el Ministerio de Salud y el ICMLCF. Las formas de medición tendrán que relacionarse con las políticas de seguridad, inversión en la prevención de las violencias, programas de protección y contextos: racismo, militarización, empobrecimiento, continuum de violencias, relaciones de poder, edad, parentesco, control militar, etc. Para concluir, aunque la violencia contra las mujeres es estructural y se requiere la eliminación de las desigualdades económicas, cuando se previene la violencia contra las mujeres se garantiza el bienestar de las mayorías sociales.

Feminicidios por ECONOMÍA CRIMINAL

POR

Gloria Elena Castaño Román

gloriacastano1234@gmail.com



CREDITOS SA
creditosa@hotmail.com
CREDITOS E INMEDIOS A TODO CREDITO
PRESTAMOS INMEDIOS
Sin papeles ni requisitos
Cuenta con NOSOTROS

El interés más bajo del mercado 2%
*Sin Hipoteca - Sin Fianza
Comoditas Plazos para cancelar
desde 12 meses hasta 120 Meses.
Aprobación de \$2.000.000 en adelante.

VIGILADO
Para obtener un crédito
con nosotros no es inconveniente
estar reportado en DataCredito



Introducción

Este artículo analiza los feminicidios por sicariato, asociados a la economía criminal, ocurridos en Colombia durante el 2020. De este tipo de feminicidios se hizo una selección de aquellos casos donde el *modus operandi* está asociado a la actuación de sicarios de bandas criminales para cobrar deudas y extorsiones. Es de destacar que en la mayoría de los departamentos de Colombia el paga diario (crédito que promueven las bandas criminales a intereses diarios que oscilan entre el 15 % y el 20 %) está instaurado como una de las actividades ilegales que produce acumulación importante de las rentas de estas bandas criminales.



La categoría feminicidio por economía criminal, describe la forma de acumulación ilegal de capitales bajo el sistema de deudas que adquiere la población más empobrecida, para nuestro caso, las mujeres que cuidan, que responden por terceros y trabajan en el comercio o en la economía informal.

Estas deudas, adquiridas en la mayoría de los casos para sostener la vida de ellas y de otras personas a su cargo (salud, alimentación, servicios públicos, pago de arriendo), muestran de nuevo la carga silenciosa que llevan las mujeres con relación al trabajo reproductivo y el cuidado de la vida. El endeudamiento que las mujeres adquieren bajo el mandato de cuidar o sostener a otros con bandas criminales, se ve reflejado en las cifras de feminicidios, que ocurren bajo este contexto económico donde operan políticas neoliberales.

Otro elemento para el análisis es la desregulación del trabajo formal bajo contratos laborales que son reemplazados por trabajos informales basados en ingresos precarios diarios y de sobrevivencia. En medio de la escasez de dinero, en la informalidad encuentra un sistema de crédito asociado a su realidad. El elemento que debe alarmar es que esta multitud no está bajo el endeudamiento formal de los bancos y los fondos de créditos, sino bajo las políticas económicas dictadas por las bandas criminales que, imitando la labor de la banca, hacen un reemplazo en la vida cotidiana de quien trabaja a diario para sobrevivir, donde se puede endeudar y pagar bajo esa modalidad (paga diario). Esta relación entre deudas, feminización de la pobreza y feminicidios la hemos retomado concretamente en la visión económica del planteamiento de Silvia Federici, Verónica Gago y Luci Cavallero¹, ajustándola a la dinámica de la economía criminal en Colombia.

1. Federici, S.; Gago, V. y Cavallero, L. (Eds.). (2021). ¿Quién le debe a quién? Ensayos Transnacionales de desobediencia financiera. Tinta de Limón.



aga diarios, extorsiones Y ECONOMÍA CRIMINAL

¿Cómo ingresa una mujer al sistema de paga diarios?
¿Cuándo se vuelve impagable esta deuda? ¿Quiénes son estas mujeres?



El sistema de paga diarios es una imitación de lo que siempre ha existido por décadas, promovido por «prestamistas», figuras mayoritariamente masculinas que prestaban al 5 % o 7 % máximo de lo que normalmente prestaba un banco (1 % hasta el 2 %).

Este sistema se regulaba por algunas figuras de carácter comercial como letra de cambio o pagaré. Pero el cambio de modalidad, incluido el cambio significativo del porcentaje de intereses por parte de la criminalidad en Medellín posterior a la desmovilización del 2005, implicó crear una red de endeudamiento extensiva (facilidad del préstamo) y un sistema de cobro lo suficientemente eficiente, para multiplicar rápidamente las ganancias. Este sistema de cobro se hace a través de hombres en armas que son parte de las bandas criminales. A la vez, quienes venían en el sistema de préstamos de manera independiente también comenzaron a utilizar los hombres en armas para hacer los pagos de deudas de difícil cobro.

El ciclo de la deuda y el feminicidio

Una mujer vendedora informal se hace al día, de manera regular \$15.000, el endeudamiento con el paga diario inicia con un valor de \$100.000 que requiere para pagar el arriendo y no ser echada a la calle con sus hijos y madre

de la tercera edad. Los \$100.000 se los prestan al 20 % de interés, lo que implica que todos los días debe pagar 4 mil pesos por 30 días. Eso implica que ya tiene \$11.000 para sobrevivir todos los días. Si se atrasa un día, debe pagar al otro día \$8.000 más el atraso, lo que comienza a hacer un sistema de difícil pago, o tener que privarse hasta de comer para pagar la cuota. El problema no está solo en el porcentaje del interés, sino en la precarización del ingreso, en un país donde no hay derechos sino servicios; si no tienes dinero, te mueres de hambre o por una bala de quien te prestó dinero.

Existe otra modalidad relacionada con lo que la policía ha llamado «ajustes de cuentas», cuando se refiere a una mujer, que aparentemente trabaja para bandas criminales en la modalidad de venta de drogas. En esta modalidad vamos a poner dos casos que son recurrentes, uno por vinculación de trabajo y otro por cohesión.

Una mujer vendedora de estupefacientes es asesinada por integrantes de la banda criminal que le provee la mercancía. ¿Por qué? Concretamente porque en esta modalidad de mujeres que venden al menudeo algunos productos que son de un valor ínfimo, que las precariza, como un chicle a \$200 o una chupeta a \$500, se vinculan a la venta de estupefacientes. Esto les permite aumentar sus ingresos, aun con el riesgo de ser detenidas (en Colombia las capturas policiales se centran en el consumidor y en el vendedor a baja escala). En esta situación, de manera inmediata la mujer es criminalizada, pero en ningún momento se habla de su precarización y mucho menos cómo y para qué adquirió la deuda.

La otra modalidad se hace por coerción a mujeres trabajadores informales que cuentan con un lugar fijo de venta y cierta infraestructura. Muchas de estas mujeres son extorsionadas u obligadas a instaurar un lugar de distribución en sus negocios. Estas mujeres son asesinadas cuando se niegan a cooperar o cuando la banda criminal las acusa de ser sapos porque la policía les incauta alguna mercancía. En estos casos los feminicidios ocurren en el mismo ciclo de la economía criminal.

De los casos de feminicidios por SICARIATO A FEMINICIDIOS POR ECONOMÍA CRIMINAL

Durante el 2020, según el registro del sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#), se presentaron 114 feminicidios por sicariato en 22 de los 32 departamentos que tiene Colombia. El departamento donde más feminicidios por sicariato se perpetraron fue Antioquia con 26 casos, seguido por Valle del Cauca con 15 y Bogotá con 14. Llama la atención el número de feminicidios por sicariato del departamento del Quindío, siendo este uno de los más pequeños en extensión y población, presenta 6 casos.

114 
**FEMINICIDIOS
 POR SICARIATO**
 Colombia - 2020

Para el [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#) la definición del feminicidio por sicariato fue valorada por su *modus operandi*: contrato de un tercero por parte de un hombre que se vincula afectivamente con una mujer y desde una voluntad racional planea el feminicidio a través de hombres en armas. Un segundo *modus operandi* es el mandato de una estructura armada para acabar con la vida de una mujer, sea por control territorial, desafío al poder, por negarse a pagar la extorsión o por deudas².

De esta última descripción se seleccionaron 37 casos que tienen un *modus operandi* que da cuenta de que es bajo la modalidad de afectación a las rentas de bandas armadas que se comete un feminicidio.

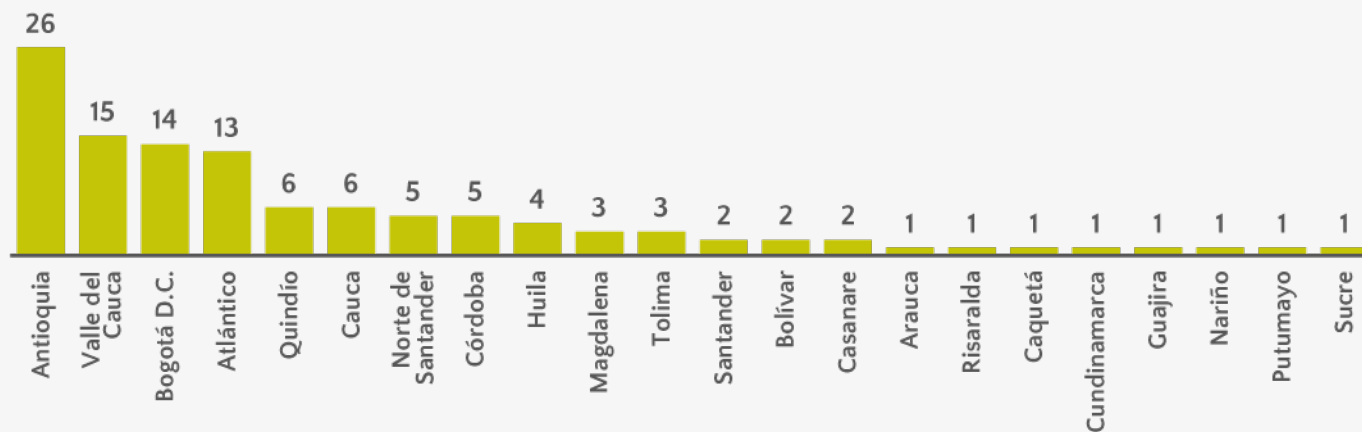


Figura 1. Feminicidios por sicariato por departamento.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

2. Castaño Román, A. (2019). Feminicidio por sicariato en Colombia 2019. Revista Paren la Guerra Contra las Mujeres. <http://www.redfeministaantimilitarista.org/novedades/item/revista-paren-la-guerra-contra-las-mujeres>.

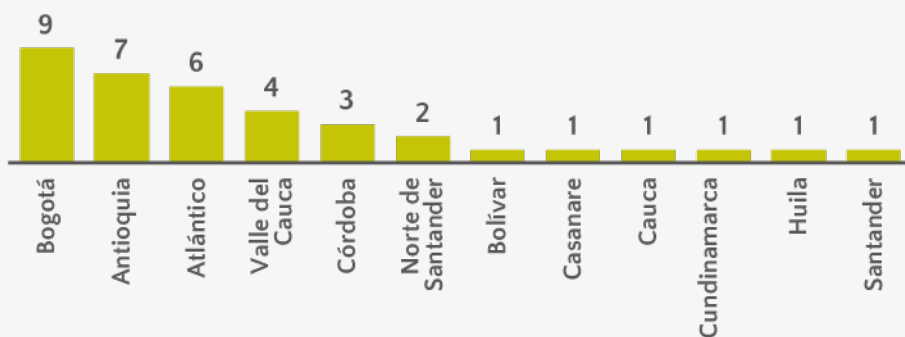


Figura 2. Femicidio por economía criminal por departamento.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

Como lo muestra la gráfica, ocupa el primer lugar en la clasificación realizada por el *modus operandi* de los femicidios por economía criminal: Bogotá con 9 femicidios, seguido de Antioquia con 7, Atlántico con 6, Valle del Cauca con 4, Córdoba con 3 y Norte de Santander con 2. Es importante en esta clasificación sobre economía criminal tener presente la configuración, la consolidación y la expansión de las bandas armadas; en cada departamento la forma de control no es igual, y mucho menos la hegemonía que ostentan. No es lo mismo analizar la consolidación de la mafia criminal de Medellín, que la forma como se transita de un paramilitarismo focalizado en algunas localidades de Bogotá, convertido luego en bandas criminales mafiosas u hombres en armas agrupados en bandas históricas en un barrio o localidad.



Lo que es evidente es que la economía criminal marca unas formas de actuación de la acción sicarial en cuanto a la forma como es asesinada una mujer que «les roba en el negocio», esto concretamente en la venta de alucinógenos a un cobro por deudas o por extorsión.

Bogotá

Siendo Bogotá la capital del país, y teniendo en cuenta la organización territorial que es por localidades, el femicidio por economía criminal reportó el siguiente comportamiento:

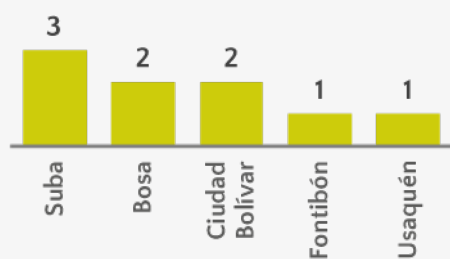


Figura 3. Femicidios en Bogotá por economía criminal - Localidades.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

Los tres casos en la localidad de Suba se presentaron en los barrios: Santa Cecilia Alta y San Pedro, donde fueron asesinadas madre e hija. Para el caso ocurrido en Santa Cecilia Alta, participaron cuatro sicarios y para el doble femicidio actuaron dos. Inicialmente, en este último caso, el objetivo era asesinar a la madre, pero cuando la hija se fue a ayudar a la madre, directamente el sicario le disparó. La madre era trabajadora del hogar.

En la localidad de Bosa, en el barrio La Paz, en una acción sicarial fueron asesinadas dos mujeres trabajadoras informales, que empujaban una carreta de frutas en la que luego de la revisión se encontraron papeletas de bazuco. Este caso específico, como se ha descrito, refleja la forma de operar de la economía criminal. Si bien la forma como opera en la capital no se compara con el grado de control en Antioquia, lo que sí es similar es cómo estos femicidios no solo se pueden reducir a que «son expendedoras de droga», sino a lo que les implica a las mujeres ganarse el ingreso diario en las calles, donde hombres en armas tienen sus reglas y las imponen de manera diferenciada a las mujeres. No acatarlas o no cumplir con lo pactado en materia económica es una declaratoria de muerte. En este caso, una de las mujeres asesinadas deja dos hijos menores de edad.

En la localidad de Ciudad Bolívar, en los barrios Sector Potosí y La Estancia, en el paradero del bus. El primer femicidio ocurrió en la vivienda de la víctima que fue asesinada junto a su esposo y como testigo estaba su hijo de cinco años. En ambos femicidios actuó un sicario, uno a pie y otro en moto.

En Fontibón fue asesinada una mujer dentro de una tienda de Fruver, cuando se encontraba con su sobrino de diez años. El ataque sicarial fue dirigido directamente a la víctima y actuaron dos sicarios que se movilizan en una moto.

En resumen, los 9 feminicidios ocurridos en Bogotá se efectuaron en 7 acciones sicariales, y actuaron 17 sicarios para asesinar a 9 mujeres.

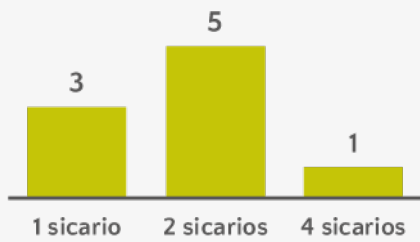


Figura 4. Número de feminicidios en relación al número de sicarios. Bogotá, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Es de analizar que lo recurrente es que sean dos sicarios quienes participan en la ejecución del feminicidio, uno quien maneja la moto y el otro que dispara. Hay tres casos en los que se actuó bajo otro *modus operandi*. En uno, un solo sicario llegó hasta la vivienda de la víctima y salió caminando, y en otro feminicidio actuaron cuatro hombres.

De las 7 mujeres víctimas de feminicidios, 4 eran madres que dejaron 5 niños menores huérfanos. Y en un caso fue asesinada madre e hija en la misma acción sicarial.

Antioquia

Antioquia es el departamento donde se consolida una criminalidad con poder paralelo al Estado, concretamente en el control territorial, en la generación de justicia y en la acumulación escandalosa de dinero o a través de expendio de drogas, extorsiones, sistema de paga diarios, rifas, control de bienes de consumo, entre otros.

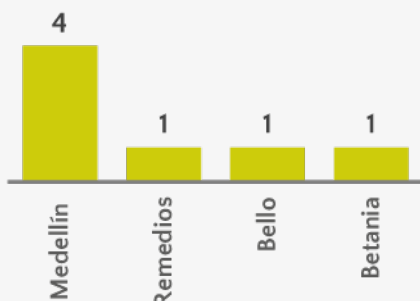


Figura 5. Femicidio por economía criminal por municipio. Antioquia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).



De los cuatro feminicidios ocurridos en Medellín, tres ocurrieron en la comuna 7 y el cuarto en la comuna 11, que fue directamente contra una mujer comerciante. Los tres restantes se ejecutaron en espacio abierto, cuando dos de tres mujeres iban a entrar a las urbanizaciones donde residían.

En Bello, una vendedora ambulante fue asesinada por sicarios; este municipio, similar a Medellín, tiene una gobernabilidad paralela ilegal, que controla cada calle de la ciudad. Las vendedoras ambulantes en su cotidianidad se enfrentan a este control en modalidades diferentes: obligadas a guardar drogas, o se convierten en expendedoras, obligadas a pagar extorsión cuando no se vinculan a su red de apoyo en la comercialización de drogas y por deudas, sean estas por la venta de estupefacientes o por no tener con qué pagar los préstamos que les hacen a las estructuras armadas en modalidad de paga diarios. En Remedios y Betania las acciones ocurrieron en zonas rurales, y a mujeres mayores de 45 años. Frente a los sicarios, actuaron para efectuar 7 feminicidios 12 sicarios.

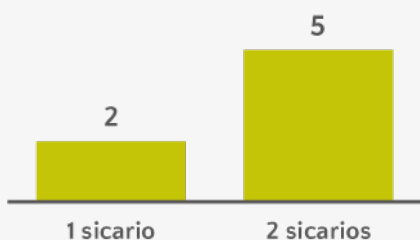


Figura 6. Número de feminicidas en relación al número de sicarios. Antioquia, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

En los cuatro casos, la noticia criminal afirma que no tenían amenazas o estaban asociadas a lo que la policía expone con tanta certeza «ajustes de cuentas». Este tipo de feminicidios tienen desde el análisis del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#) varias hipótesis, pero todas ellas asociadas a deudas o, en el desarrollo del artículo sobre feminicidios por Sicariato en Medellín³, también por hombres conocidos con los que las mujeres tienen o tuvieron una relación.

Para el análisis de estos cuatro casos queremos ampliar lo que significa para muchas mujeres involucrarse como deudoras por préstamos de dinero que les pertenece a las bandas criminales de la ciudad.

3. Román, E. (s. f.). Feminicidio por Sicariato en Medellín. Revista Paren la Guerra Contra las Mujeres.

Atlántico

El departamento del Atlántico, concretamente en los municipios de Soledad y Barranquilla, el nivel de criminalidad ha ido estructurándose de manera significativa, lo que se traduce en una articulación entre microtráfico, mafias y acumulación de capitales a través de la extorsión, los paga diarios y las deudas por microtráfico de las expendedoras.

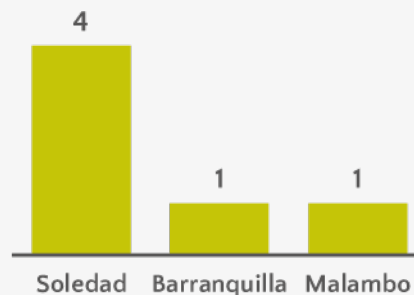


Figura 7. Feminicidios por economía criminal. Atlántico, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Los 6 feminicidios ocurridos en Atlántico se concentraron en Soledad con el 66 %, Barranquilla y Malambo con el 17% cada uno.

En una acción sicarial fue asesinada una mujer junto a su esposo, ella era vendedora informal de verduras en una carreta; una mujer de 55 años fue asesinada en el mismo municipio al interior de su casa por dos hombres que se movilizaban en moto; a una mujer de 26 años la asesinaron en espacio abierto cuatro sicarios, y a una segunda mujer, de 32 años, en una cancha de fútbol. De estos cuatro feminicidios, dos eran madres y dejan dos hijos huérfanos.

En Barranquilla fue asesinada una mujer abogada de 27 años que se dedicaba a la decoración de fiestas, y en Malambo una mujer de 42 años con múltiples disparos por arma de fuego. El número de sicarios para efectuar estos 6 feminicidios fueron 13.



Figura 8. Número de feminicidios en relación a número de sicarios. Atlántico, 2020.

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Comúnmente, los feminicidios en los que participan más de 3 hombres en armas se definen en las noticias criminales como «venganza» o «ajustes de cuentas», pero, como se ha analizado en párrafos anteriores, detrás del hecho último de violencia feminicida, como lo es el feminicidio, hay una historia que marca la diferencia en la forma como el mundo criminal castiga a las mujeres cuando estas incumplen, por ejemplo, con pagos por deudas (paga diarios), con entrega de dinero de venta de alucinógenos o, en el caso de pequeñas comerciantes, en negarse a pagar una vacuna o no dejarse extorsionar. El número de sicarios no solo muestra la fuerza con la que una banda compuesta por hombres expone su poder, sino el mensaje que deja instalado sobre el resto de una comunidad y, concretamente, sobre las mujeres. «Las deudas y los robos al capital de una banda se pagan con la vida».

Valle del Cauca

La consolidación de carteles herederos de las prácticas mafiosas del cartel de Cali y, posteriormente, el cartel del norte, relacionado con el paramilitarismo que este departamento padeció, complejiza la relación de militarización en este departamento y, a la vez, también permite analizar el comportamiento de feminicidios que se dan bajo la lógica de la economía criminal, pues el control territorial no solo se garantiza con la producción y la comercialización de coca, sino de poner a circular una parte del dinero, que ya no solo se acumula, sino que se multiplica bajo negocios legales o préstamos de dinero.

Las cuatro mujeres que fueron víctimas de feminicidios residían en Cali. Ana María Gallo fue asesinada dentro de su carro de alta gama, solo actuó un sicario que huyó del lugar. Una joven fue asesinada cuando se encontraba en su lugar de trabajo: un carro de comidas rápidas. La tercera asesinada junto a su esposo, y una mujer de 52 años en un lote, cuando se encontraba junto a su pareja. En cada feminicidio participó un sicario.

Córdoba

En Córdoba, bajo la modalidad de feminicidio por economía criminal, se presentaron tres casos en los municipios de Cereté, Montelíbano y Tierralta.

Este departamento, en la geografía del conflicto armado, jugó un papel protagónico en cuanto a bases permanentes de paramilitarismo hasta la desmovilización de estos grupos; asimismo, con presencia de las FARC-EP hasta la firma del acuerdo de paz en agosto del 2016. El número de hombres en armas y la economía que se mueve en el departamento de manera ilegal se transformaron, pero el control continúa.



En esta medida, la circulación de dineros de negocios de estos hombres en armas, cambia y afecta a las mujeres en la medida de lo que hemos venido exponiendo: deudas por venta de microtráfico, negación de pagos de extorsiones o deudas por paga diarios.

Los tres feminicidios se ejecutaron dentro de las viviendas de las víctimas, a donde los victimarios llegaron con la intención directa de asesinarlas. Una de las víctimas tenía 24 años y era de nacionalidad venezolana. Para la ejecución de esta acción sicarial participaron cuatro sicarios, en uno de ellos dos y en dos un solo sicario.

Resto de departamentos

En Norte de Santander ocurrieron 2 feminicidios y en 6 departamentos más de 1 un feminicidio. En total actuaron para la ejecución de estos 8 feminicidios 12 sicarios. De los 8 feminicidios, una de las mujeres era trabajadora informal, otra trabajadora sexual y una más se estableció que se dedicaba al trabajo del hogar.



Una economía parasitaria CONTRA LAS MUJERES TRABAJADORAS

El concepto de guerra contra las mujeres lo ha acuñado Rita Laura Segato para comprender la dimensión de cómo funciona el patriarcado en la forma individual y colectiva de hombres bajo el mandato de dominio sobre las mujeres. Ese mandato se ha estudiado a profundidad con relación a la violencia feminicida, es decir, aquella que no solo corresponde a un hecho concreto, sino a una suma de acciones que tiene como objetivo dominar, controlar y desaparecer en este caso a las mujeres.

Pero en esta concepción de la violencia ejercida hacia la mitad de las mujeres hay un elemento que ocurre en sociedades donde los Estados no logran el control total de las armas, sino que estas pululan de manera cotidiana en la vida de la gente, especialmente de mujeres que trabajan en el mundo de la informalidad.

En ciudades neoliberales, la calle se convierte en una disputa diaria por generar ingresos para sobrevivir, para intentar comer, pagar arriendo, servicios, pagar un pasaje. La desigualdad se ve mucho más palpable en el mundo del trabajo informal, y es allí donde la transformación de hombres en armas al servicio de ejércitos legales e ilegales que en el pasado

libraron una guerra para controlar el Estado, terminaron transformándose en grupos que no disputan, sino que ejercen un control casi absoluto en algunos territorios de Colombia. Este control absoluto no solo pasa por la muerte como la primera acción de retaliación en la nueva configuración de estos grupos, sino en la obediencia, los vínculos o los favores que se establecen en el marco de la sobrevivencia con estos grupos.

A esta relación entre trabajo informal-extorsión-paga diario, la criminalidad la ha convertido en un ciclo económico del cual multiplica fácilmente sus ganancias; no solo se trata de la venta de drogas, sino de hacer circular el dinero de estas ventas y multiplicarlo a través de la usura que ejercen sobre el monto de intereses a préstamos a toda la clase trabajadora informal. Esta clase trabajadora informal está compuesta casi en un 60 % por mujeres, que además trabajan para cuidar a otros, en su mayoría hijos e hijas menores, donde hay una ausencia de la figura paterna.

Asimismo, existe una diferenciación económica de las mujeres en cuanto a la economía informal; algunas que se dedican a las ventas ambulantes ganan menos con relación a quienes

se dedican de manera independiente al comercio. Pero, indistintamente del trabajo, muchas de ellas terminan atrapadas en préstamos de difícil pago, lo que hace que tengan que trabajar el triple y seguir endeudándose hasta que en un momento pueden terminar siendo asesinadas en este ciclo de deberle a la criminalidad.

En palabras de Silvia Federici y no solo situando su análisis en el mundo de la economía informal que deja la economía capitalista (neoliberal para Colombia), las mujeres se endeudan cada vez más, cuando tienen suerte, con la banca, pero para el caso colombiano estas deudas se adquieren con criminales que cobran con la vida de las mujeres. Las mujeres se endeudan para vivir, y si el trabajo en el mundo informal no alcanza para pagarle a los grupos armados, se paga con la vida. «La obligación de la deuda, el mandato que hace que no nos quede otra opción que endeudarnos para vivir. Nos demuestra que la deuda funciona como herramienta productiva. Nos pone a trabajar. Nos obliga a trabajar más. Nos lleva a tener que vender nuestro tiempo y esfuerzo a futuro. Tiene la utopía que paguemos hasta morir», menciona Silvia Federici.



Conclusiones

Los feminicidios por economía criminal tienen unos antecedentes de violencia asociados a la desigualdad, al despojo y la pauperización de salarios que obligan a las mujeres a endeudarse, no con la banca, con la cual no cumplen criterios para prestarles dinero, sino con las bandas criminales, que han entendido muy bien cómo multiplicar su capital: circular el dinero en efectivo que llega de la venta de drogas.

Algunos feminicidios, cuando son ejecutados por más de tres sicarios y donde la víctima recibe más de cinco impactos, son catalogados por la crónica criminal como un ajuste de cuentas, pero este ajuste de cuentas tiene que ver todo con las condiciones de precarización, endeudamiento y desespero de mujeres que además cuidan a otrxs.

Las mujeres prestan dinero o venden alucinógenos como una forma de aumentar sus ingresos, sin embargo, la precarización las inserta en el ciclo impagable de una deuda adquirida con bandas criminales, cuyo costo no solo son los altos intereses, sino que se paga con la vida.

La criminalidad, al extender sus formas de generar acumulación de capital, también lo hace sobre determinados sujetos, que en medio de una economía precarizada terminan vinculados en préstamos alrededor del dinero de la criminalidad.

A la vez, como lo han planteado algunas teóricas feministas como Silvia Federici, Verónica Gago y Luci Cavallero, las mujeres en la actualidad son quienes más se endeudan, no sobre la lógica de consumo para mantener un *statu quo*, sino para sobrevivir y mantener a quienes tienen a su cuidado. En esta lógica, una economía criminal que retoma principios del neoliberalismo para endeudar a una parte de la población, concretamente a las mujeres trabajadoras, lo hace bajo método de cobro, que implica comprometer la vida si no logras pagarles.

La tentativa de feminicidio en la LEGISLACIÓN COLOMBIANA. Limitaciones y retos para su aplicación

POR

Adriana Castaño Román

antigonaamorosa@gmail.com





Introducción

La Ley 1257 de 2008 introduce diferentes tipos de violencia contra las mujeres en la legislación penal colombiana¹, posteriormente esta legislación se amplía cuando se tipifica el feminicidio como delito autónomo con la Ley 1761 de 2014 «Ley Rosa Elvira Cely», que introduce el artículo 104A al Código Penal, lo que abre nuevos retos para la interpretación y aplicación de estas normas por parte de jueces y fiscales, quienes deben administrar justicia reconociendo una realidad palpable como la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones diariamente en el país y el feminicidio en concreto como una violencia recurrente.

La interpretación de las normas contenidas en la legislación que sanciona la violencia contra las mujeres deberá entonces estar en concordancia con los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres², cuyo propósito principal es la superación de todas las formas de discriminación contra las mujeres que generan desigualdad, así como proteger, sancionar y erradicar la violencia contra ellas. La reforma al sistema jurídico es una de las acciones emprendidas —en un universo de muchos campos de acciones— para contribuir a la superación de este sistema de discriminación y violencia contra la mitad de la humanidad.



En ese variado y amplio campo legislativo de protección a los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, debemos indagar sobre la forma como los aplicadores de las normas implementan e interpretan la normatividad.

1. Violencia física, psicológica, sexual. Ley 1257 de 2008.

2. Los dos tratados internacionales principalmente en materia de Derechos Humanos de las mujeres son La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 y aprobada a través de Ley 51 de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”, aprobada a través de Ley 248 de 1995; A ello se suma, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado mediante Ley 800 de 2003; el Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Ley 984 de 2005. Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, adoptada por el Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2000.

Para el objetivo de este artículo nos interesa indagar sobre la aplicación de la tentativa de feminicidio, cuál es la recurrencia con la que se aplica y si se opta con mayor frecuencia por la tentativa de homicidio y por las lesiones personales que por el feminicidio.

Inicialmente, haremos unas definiciones genéricas de la tentativa y sus elementos, así como de las lesiones personales y el papel del Instituto de Medicina legal en la valoración médico legal en este campo, sus competencias y alcances.

Finalmente, indagaremos algunos argumentos fácticos y jurídicos que se exponen para configurar la tentativa de feminicidio, cuáles para optar por calificarlo como tentativa de homicidio y las lesiones personales dolosas.

Optar por una u otra figura por parte de los aplicadores de justicia tiene consecuencias en el ámbito de la sanción, el número de años privado de libertad y, también en la esfera simbólica del derecho, elevar o no a un mayor grado de sanción penal los atentados contra la vida y la integridad personal de las mujeres. De la decisión que se tome podemos afirmar si existe dentro de la ciencia jurídica y su aplicación a través de sus instituciones un cambio sustancial hacia la protección y la sanción de las conductas punibles contra las mujeres y su integridad física, moral y psicológica, es decir, tener justicia y superar la impunidad.

La pregunta que queremos resolver en este escrito será, entonces, ¿cuáles son los argumentos jurídicos y fácticos que exponen los operadores de justicia para procesar por tentativa de feminicidio o por tentativa de homicidio, por

lesiones personales y no por tentativa cuando se investiga por tentativa y se obtiene una condena? También enunciar los argumentos con los cuales los operadores de justicia condenan y sancionan.




La tentativa EN TÉRMINOS GENERALES

La figura de la tentativa se encuentra contemplada en el artículo 27 del Código Penal. A todos los delitos que se encuentran tipificados en este les cabe la figura de tentativa, excepto que la legislación expresamente niegue esta posibilidad.

El artículo 27 del Código Penal reza:

El que iniciare la ejecución de una conducta punible mediante actos idóneos e inequívocamente dirigidos a su consumación, y esta no se produjere por circunstancias ajenas a su voluntad, incurrirá en pena no menor de la mitad del mínimo ni mayor de las tres cuartas partes del máximo de la señalada para la conducta punible consumada.

Cuando la conducta punible no se consuma por circunstancias ajenas a la voluntad del autor o partícipe, incurrirá en pena no menor de la tercera parte del mínimo ni mayor de las dos terceras partes del máximo de la señalada para su consumación, si voluntariamente ha realizado todos los esfuerzos necesarios para impedirlo⁺.



Esta definición precisa que los actos para concretar la conducta deben ser idóneos e inequívocamente dirigidos a la consumación porque la acción no se concreta por circunstancias ajenas a la voluntad del sujeto activo de la conducta. Cuando no se consuma el resultado se habla entonces de que se encuentra ante un resultado fallido o un resultado pendiente.

En la teoría del delito, en la figura de la tentativa debe diferenciarse entre el momento de la preparación y los momentos de ejecución, discusión que es importante porque determina si efectivamente hubo o no consumación, por tanto, delito.


Estos elementos se resaltan al momento de calificar la conducta porque pueden presentarse circunstancias inidóneas que no configurarían el delito. Además de lo enunciado, los aplicadores de las normas —jueces y fiscales—, valorarán como muy importantes elementos fácticos que puedan brindar certezas frente a la intencionalidad del sujeto activo de la conducta punible y el contexto de los hechos, actitud del victimario, palabras expresadas, antecedentes de violencia. La valoración del acervo probatorio lo llevará o no a la certeza de la intención de matar de quien ejecutó idóneamente la conducta.



La tentativa de homicidio Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO

La tipificación del feminicidio en Colombia a través de la Ley 1761 de 2016 Rosa Elvira Cely, en el artículo 104A del Código Penal como delito autónomo, lo permite en grado de tentativa cuya figura se encuentra contemplada en el artículo 27 del Código Penal.

Los elementos de la tentativa de feminicidio serán los propios de su figura y los que se describen en el artículo 104A y 104B, que son las agravantes del delito.



Aunque la tentativa de femicidio implique que la víctima consiga eludir su muerte, tanto el femicidio como la tentativa de femicidio se fundamentan en una estructura social que persigue la supresión de las mujeres por el hecho de serlo.

La única diferencia entre ambos actos radica en la efectividad de la ejecución del victimario (Hernández, 2015). Cevallos y Quezada (2017) señalan que existen dos tipos de tentativa: 1. Tentativa acabada: en la que el delito no pudo ser consumado por circunstancias externas a la persona (fuera de su voluntad). 2. Tentativa inacabada: se refiere a las situaciones en que la persona no efectúa todas

las acciones necesarias para consumar el delito. Por tanto, no se consigue el objetivo delictuoso. (Aguayo 2016, p. 83)

Por otra parte, con las demandas de inconstitucionalidad contra los artículos 104A y 104B, se sentó una línea jurisprudencial en cuanto a la interpretación de los elementos que componen el feminicidio en Colombia. La sentencia C-539 de 2016, la C-297 de 2017.

En resumen, la expresión «*por su condición de ser mujer*» prevista en el delito de feminicidio es un elemento subjetivo del tipo, relacionado con la motivación que lleva al agente a privar de la vida a la mujer (I). Este ingrediente identifica y permite diferenciar el feminicidio del homicidio de una mujer, que no requiere de ningún móvil en particular (II). En tanto motivación de la conducta, comporta no solo la lesión al bien jurídico de la vida, como sucede con el homicidio, sino también una violación a la dignidad, la libertad y la igualdad de la mujer (III). (Sentencia C-297 de 2017)

Los elementos enunciados en la sentencia para diferenciar un homicidio de un feminicidio serán los mismos que jueces y fiscales deberán tener presentes al momento de decidir por la tentativa de feminicidio en lugar de la tentativa de homicidio.



Las lesiones personales en el CÓDIGO PENAL

Las lesiones personales en el Código Penal se encuentran contempladas desde el artículo 111 hasta el 117. Estas pueden ser dolosas, culposas, preterintencionales. Y el verbo rector será dañar.

Artículo 111: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 112. Incapacidad para trabajar o enfermedad

Si el daño consistiere en incapacidad para trabajar o en enfermedad que no pase de treinta (30) días, la pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses.

Si el daño consistiere en incapacidad para trabajar o enfermedad superior a treinta (30) días sin exceder de noventa (90), la pena será de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses de prisión y multa de seis puntos sesenta y seis (6.66) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si pasare de noventa (90) días, la pena será de treinta y dos (32) a noventa (90) meses de prisión y multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Código Penal, Ley 599 de 2000)

Del artículo 113 al 116A se regulan diferentes secuelas o consecuencias de las lesiones. El artículo 113 regula la deformidad, el 114 la perturbación funcional, 115 perturbación psíquica, 116 pérdida de anatómica de un órgano, 116A, ataque con agentes químicos o similares. Las lesiones personales pueden ser dolosas, culposas y preterintencionales, para este artículo solo nos referimos a las dolosas y la aplicación de las agravantes. Al respecto tenemos una excelente precisión.

El Art. 119 del CPcol remite a los agravantes del homicidio consagrados en el Art. 104 (esto quiere decir que estos agravantes aplican también para las lesiones personales dolosas) y en segundo lugar, en el Inciso 2, establece que habrá una agravación punitiva «Cuando las conductas señaladas en los artículos anteriores se cometan en [...] mujer por el hecho de ser mujer [...]». Esta agravación punitiva implica que cuando alguna de las conductas de lesiones consagradas en los arts. 112, 113, 114, 115, 116 y 116A, del CPcol se cometa contra una mujer, como manifestación de violencia de género, tentativa de femicidio: una encrucijada entre muerte e impunidad. (Correa, 2018, p. 21)

Por tanto, al momento de ser valorada una conducta de lesiones dolosas contra una mujer, el aplicador de la norma debe aplicar la agravante, porque:

Así, en los casos en que las mujeres son víctimas de lesiones personales como manifestación de la violencia de género, no sólo se les está mancillando su integridad física, sino su dignidad y es en ello precisamente en lo que radica el mayor desvalor de resultado de estas conductas. Por eso, en estos casos siempre se debe aplicar el agravante para lograr una íntegra valoración del injusto. (Correa, 2018, p. 21)



Medicina legal COMPETENCIAS EN MATERIA DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

La Ley 938 de 2004 establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, con patrimonio, personería propia y autonomía administrativa (art 33).

En el artículo 34 de la Ley 938 de 2004 se contempla, entre otras funciones: prestar servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, los jueces, la Policía Judicial, la Defensoría del Pueblo y las demás autoridades competentes en todo el territorio nacional. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes. Definir los reglamentos técnicos

que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses, y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de la autoridad.

En cuanto a la valoración médico legal en materia de lesiones, esto se encuentra contemplado en su reglamento y existen diversas interpretaciones, si ellos pueden

emitir o no afirmaciones sobre si las lesiones pusieron en peligro la vida de las mujeres. Al respecto tenemos el siguiente apartado.



Las cifras de la tentativa de feminicidio EN EL 2020 Y LO QUE VA DEL 2021

| DEPARTAMENTO | N.º | % |
|----------------------|------------|----------------|
| Antioquia | 58 | 22.8 % |
| Atlántico | 28 | 11.0 % |
| Tolima | 23 | 8.5 % |
| Santander | 14 | 5.3 % |
| Valle del Cauca | 14 | 5.5 % |
| Huila | 12 | 4.3 % |
| Norte de Santander | 11 | 4.0 % |
| Cauca | 10 | 3.9 % |
| Bolívar | 10 | 3.9 % |
| Magdalena | 8 | 3.3 % |
| Risaralda | 7 | 3.0 % |
| Quindío | 7 | 2.7 % |
| Córdoba | 7 | 2.5 % |
| Caldas | 7 | 2.9 % |
| Meta | 7 | 2.8 % |
| Bogotá D. C. | 6 | 2.5 % |
| Casanare | 6 | 2.5 % |
| Nariño | 6 | 2.4 % |
| Guajira | 4 | 1.5 % |
| Cundinamarca | 3 | 1.1 % |
| Cesar | 3 | 1.3 % |
| Sucre | 3 | 1.2 % |
| Caquetá | 2 | 0.8 % |
| Total general | 256 | 100.0 % |

Tabla 1. Tentativa de feminicidio por departamento en 2020.

El [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#) de la [Red Feminista Antimilitarista](#), Vivas nos Queremos, en el año 2020 registro 256 feminicidios en grado de tentativa, este registro se hace de la prensa digital, de los medios regionales y nacionales disponibles, con el criterio de agresiones contra mujeres, que pusieron en peligro la vida de las mujeres.

De los 32 departamentos en los que se divide administrativamente el país, en 23 se registró por lo menos una tentativa de feminicidio, lo que implica el 71 % del territorio nacional.

256
FEMINICIDIOS
EN GRADO DE
TENTATIVA
Colombia - 2020

Los señalados en el registro de prensa por estos hechos son los siguientes victimarios.

| SUJETO | N.º |
|---------------------------------|------------|
| Compañero permanente | 55 |
| Sin información | 51 |
| Sicario | 45 |
| Ex compañero permanente | 29 |
| Hombre desconocido por la mujer | 16 |
| Conocido | 15 |
| Delincuencia común | 13 |
| Banda criminal mafiosa | 5 |
| Hijo | 5 |
| Novio | 4 |
| Extraño | 3 |
| Estructuras del narcotráfico | 2 |
| Cónyuge | 2 |
| Hermano | 2 |
| Padre | 2 |
| Yerno | 2 |
| Vecino | 1 |
| Cuñado | 1 |
| Familiar | 1 |
| Padrastro | 1 |
| Ex novio | 1 |
| Total general | 256 |

Tabla 2. Caracterización de victimarios.





Los datos oficiales y epidemiológicos

El Instituto Nacional de Medicina Legal reportó en el año 2019 2,3 homicidios de mujeres diarios; en el año 2020 un total de 18.900 casos de violencia que denomina interpersonal, donde la víctima es una mujer, y 26.462 en la categoría violencia de pareja, donde la víctima es una mujer.



La realidad de las cifras nos señala la recurrencia y la magnitud de la violencia contra las mujeres en el país, en concreto, las lesiones y los atentados contra la vida y su integridad física.

Ahora, la respuesta institucional en cifras es dispersa, no podemos contar con datos que nos indiquen cuántas de esas agresiones pusieron en riesgo la vida de la mujer, cuántas investigaciones adelanta la Fiscalía por lesiones personales dolosas contra las mujeres, cuántas investigaciones por tentativas, así como datos de las sentencias anuales que por tentativa de feminicidio se emiten, cuántas por lesiones dolosas y cuántas por feminicidio.

Ante estas cifras, es importante indagar lo que sucede con cada hecho de agresión a la integridad física y atentado contra la vida, con las sobrevivientes y sus familias, con los hijos y las hijas, y, sobre todo, con el victimario, si se encuentra privado de la libertad, huyendo, cumpliendo la pena o en ejecución condicional. Si existe riesgo para la vida de las sobrevivientes, ¿qué debe hacer el Estado?, ¿qué debe hacer la comunidad? Estos interrogantes facilitarían una evaluación integral de las acciones estatales, las que faltan por implementar y las que definitivamente deben modificarse.

Frente a los datos planteados, la pregunta de cómo opera el sistema de justicia, sus órganos auxiliares y las demás instituciones del Estado con competencia en la atención, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres. El sistema de salud que atiende a la víctima de tentativa de feminicidio, el Instituto Nacional de Medicina Legal para la valoración médico legal, el cuerpo de investigaciones de la Fiscalía (CTI), el fiscal para el proceso de investigación penal y, finalmente, los jueces.




Las características del sistema penal de corte acusatorio, ponen al centro las garantías procesales del sujeto victimario, asunto que ha venido equilibrándose con la participación activa de las víctimas en el proceso penal para garantizar sus derechos; cambios jurisprudenciales se han presentado en torno al aumento de derechos de las víctimas, al ampliar su participación no solo a un lugar en el incidente de reparación económica.

El proceso penal de corte acusatorio también plantea las negociaciones entre fiscal y victimario, que se concretan en preacuerdos. Este sistema de negociación a veces privilegia más eficacia que la justicia. Este preacuerdo se realiza sobre los delitos o delito que acepta y las rebajas de pena. Estos preacuerdos buscan más abreviar, descongestionar, que la justicia sustancial, conocer las motivaciones y la verdad; interesan los números de condenas y en el menor tiempo posible, es lo que nombramos como eficientísimo penal.

Como vemos, si hacemos un ejercicio mental, parece la figura de un embudo donde la parte ancha son todos los registros de medicina legal, y se va estrechando cuando avanza hacia el proceso de investigación penal y, finalmente, condenas.

Estas situaciones generan impunidad e incrementan el riesgo de la vida de las mujeres con casos concretos como el sucedido en Medellín, con las reincidencias, los beneficios de libertad condicional y la valoración que permanece en el sistema judicial de «estos delitos», tratarlos como de menor envergadura o importancia.



Fiscales y jueces ante la tentativa DE FEMINICIDIO Y LAS LESIONES PERSONALES DOLOSAS

Hemos precisado conceptualmente ambos delitos, también nos hemos referido a la valoración que los aplicadores de normas realizan de los elementos fácticos y jurídicos de la conducta de quien ejecuta la conducta. Con la referencia

de algunos casos concretos, vamos a inferir algunos criterios que han empleado para tomar una u otra decisión, en donde sea posible tal inferencia.



Calificación de la conducta POR LESIONES DOLOSAS, NO³ POR TENTATIVA DE FEMINICIDIO

Los hechos ocurrieron el 26 de mayo de 2019, el mismo día acudió a la Policía solicitando protección, pero el agresor, su expareja, huyó y no fue capturado. La víctima en su declaración expresó que el sujeto manifestó querer matarla.

La valoración de riesgo se efectuó el 20 de junio de 2019, en las conclusiones se lee:

De acuerdo a los hallazgos de la valoración y los resultados de la Escala DA cuyo nivel de riesgo arrojado es RIESGO GRAVE y teniendo en cuenta la dinámica de violencia que ha puesto a la señora,

en una situación en la que se hace importante tomar medidas urgentes, en aras de proteger la vida de la usuaria, teniendo en cuenta que en caso de reincidencia de actos como los investigados existiría un RIESGO GRAVE de sufrir lesiones graves e incluso la muerte.

Este proceso, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por lesiones personales dolosas. Como lo expusimos en párrafos anteriores, a esta conducta le aplica la agravante, por ser mujer, que el agresor es su expareja. Sin embargo, no es claro en este momento de investigación las razones por las cuales se opta por lesiones dolosas y no por tentativa.

Es de señalar que han transcurrido dos años desde los hechos.

3. Caso acompañado por la Red Feminista Antimilitarista, 2019.

Algunas sentencias condenatorias de TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y JUDICIALIZACIÓN

La sentencia condena por feminicidio en grado de tentativa

La valoración por parte del juez de la intención o los motivos del sujeto activo del delito:

Así, no cabe conclusión diferente a la que la intención final de ROSAS AYALA era acabar con la vida de la agredida, no de otra forma se explica el hecho de que una vez desarmada esta última, él siguió agrediéndola en más de 35 oportunidades, si otra hubiera sido su intención, la lógica llevaría a que aquel saliera huyendo y que no se quedara agrediendo a la víctima, cuando el agresor ya había observado que la víctima había avisado de su presencia.

En esta sentencia se revoca la decisión de primera instancia que absolvió a la expareja de la víctima, como determinante del delito de feminicidio en grado de tentativa, por falta de solidez probatoria. En la segunda instancia el juez le otorga toda la credibilidad al autor material de la conducta, quien señaló a la expareja como quien lo incitó a cometer el ilícito, aunque nunca le dio dinero ni de adelanto ni por la consumación.

Tribunal de Cúcuta revocó sentencia de primera instancia que condenó por homicidio y no por feminicidio

El juez de primera instancia argumentó:

«En criterio de este fallador, este caso no encaja en el delito de feminicidio. Este despacho echó de menos (en el material probatorio)



la situación del ciclo de violencia en cualquiera de sus modalidades (física, sexual, psicológica o patrimonial)», señaló el juez.

Por su parte, el tribunal penal de Cúcuta revocó la sentencia de primera instancia con los siguientes argumentos:

En este caso se demostró que la muerte de Leydi Lorena no fue un acto aislado, sino que se dio luego de un complejo marco de prácticas de sometimiento de género por parte de Giovanni Alexis. Amenazas, malos tratos y violencia que contrario a lo decidido (en primera instancia), para esta sala penal sí tienen la capacidad de mostrar que su acto fue ejecutado por razones de género al decidir suprimir la vida de la mamá de sus hijos [...] Le asiste razón a la abogada de víctimas y el ministerio público impugnantes”, señaló el Tribunal.

Con estas argumentaciones el tribunal penal de Cúcuta, revocó la sentencia de primera instancia que había emitido condena por homicidio y no feminicidio.

El **Juzgado 54 Penal del Circuito de Bogotá**, con función de conocimiento, **condenó a Todd Erick Benson a 200 meses de prisión** por el delito de tentativa de feminicidio agravado, contra la integridad de su pareja, decisión que fue apelada por la defensa del imputado.

En el departamento de Boyacá la Fiscalía logró la autorización para emitir orden de captura contra la expareja de la víctima. Según reseña el portal de la fiscalía, se logró esclarecer y actuar ante esta tentativa en tiempo récord.

Según se logró establecer, el 27 de febrero pasado, la víctima compartía con compañeros de trabajo en un establecimiento público del municipio de Jenesano (Boyacá) cuando, presuntamente, **fue atacada en 20 oportunidades con un arma cortopunzante por Gil Becerra**. Este hecho dejó en la mujer secuelas físicas.

Labores de policía judicial, como la interceptación de comunicaciones, evidenciaron cómo el implicado **venía agrediendo a la víctima desde hace varios meses**, acciones que, al parecer, se habrían incrementado a raíz de la terminación de la relación. Inclusive, **se comprobó que días después de la agresión la víctima recibió, vía mensajes de texto, nuevas amenazas** por parte del presunto atacante.

Los seguimientos a Gil Becerra permitieron **su captura** el 23 de marzo pasado en el municipio de Jenesano, en cumplimiento de una orden judicial. De

este procedimiento hicieron parte servidores del **Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)** con el apoyo del Gaula Militar.

Esta judicialización, en menos de un mes desde la tentativa de feminicidio, es una muestra de cómo la **Fiscalía en Boyacá continúa esclareciendo hechos que vulneran los derechos a la seguridad y la vida de las mujeres** dando así cumplimiento a los lineamientos estratégicos dispuestos por el Fiscal General de la Nación, **Francisco Barbosa Delgado**, para quien la **lucha contra la violencia de género es una prioridad**.

En este caso, en lugar de exponer los argumentos para llevar a cabo la captura, se muestra más una línea del eficientísimo penal y la justicia como espectáculo.

Las penas accesorias

La sentencia de la Corte Suprema de Justicia **SP17468-2016, radicada con el número 48193 del 30 de noviembre de 2016**, se refiere a las penas accesorias que introdujo la ley 1257 de 2008 en su artículo 24 y que esta entidad limitó al campo de la violencia intrafamiliar en los siguientes términos:

Entre ellas, se adicionaron dos sanciones accesorias al artículo 43 de la Ley 599 de 2000 –relativo a las penas privativas de otros derechos–, exclusivamente referidas a casos de violencia intrafamiliar, concretamente, las de prohibición de aproximarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar (numeral 10) y de prohibición de comunicarse con la víctima y/o con integrantes de su núcleo familiar (numeral 11) y se precisó en el párrafo respectivo que para la aplicación de dichas penas el grupo familiar debe entenderse integrado por i) los cónyuges o compañeros permanentes, ii) el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar, iii) los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos y, iv) todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.

Así mismo, se añadió un inciso al artículo 51 *ejusdem* en el que se expresó:

La prohibición de acercarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar y la de comunicarse con ellos, en el caso de delitos relacionados

con violencia intrafamiliar, estará vigente durante el tiempo de la pena principal y hasta doce (12) meses más. (Subrayas no originales).

De lo anterior, se sigue que dichas sanciones accesorias no pueden ser impuestas frente a todas y cada una de las conductas punibles consagradas en el estatuto penal sustantivo, sino, exclusivamente, respecto de los comportamientos delictivos relacionados con violencia intrafamiliar.

Dicha jurisprudencia es desafortunada al limitarlo en este ámbito porque, como vimos en las cifras, las agresiones a las mujeres por motivos fundados en la discriminación y en la vigencia de un robusto sistema patriarcal, no solo se comete en este ámbito y por estos específicos victimarios, los conocidos, los novios, y estructuras armadas.



Conclusiones

Con la tipificación del feminicidio en Colombia nace también la tentativa de feminicidio que les permite a fiscales y jueces aplicarla, con fundamento en el artículo 27 del Código Penal y la interpretación constitucional de los artículos 104A y 104B contenidas en las sentencias C-539 y la 267 de 2017, principalmente.

La valoración médico legal es emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal, a petición de la Fiscalía General de la Nación, en materia de lesiones no fatales, cuyos bienes jurídicos afectados son la integridad personal, la salud y la vida. Esta valoración hace parte del acervo probatorio, una prueba importante, pero es el fiscal —y posteriormente el juez— quien debe valorar los elementos jurídicos y fácticos, que en todo caso deberán tener un enfoque de justicia de género; deberá partir del feminicidio como teoría inicial del caso cuando la víctima es una mujer; poner al centro de la valoración el contexto del hecho y develar la intención del sujeto, no solo en la magnitud de la lesión, sino en la recurrencia de los actos, en las amenazas, así como la prueba testimonial del círculo cercano de la víctima.

Es necesaria la investigación y la aplicación de nuevos horizontes teóricos en el derecho penal con elementos de la teoría feminista, que aporte a problematizar la prevalencia de las garantías procesales del sujeto activo de la conducta punible, para darles paso también a los derechos humanos de las mujeres, que pongan al centro la protección de su vida. Para estos casos, aplicar el principio de proporcionalidad en materia de protección de bienes jurídicos, los derechos del procesado y los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias.

La legislación penal deberá adecuarse a los nuevos tiempos y corrientes que exigen protección prioritaria de la mitad de la población del país.

Fiscales y jueces han venido optando por investigar y sancionar por feminicidio, pero una labor de vital importancia es el litigio feminista a través de representar a las víctimas en los tribunales, que recurran las decisiones, que sientan y amplíen la interpretación de la violencia contra las mujeres, que vayan sentando precedentes de la teoría feminista en el derecho, la importancia de poner al centro la vida de las mujeres.

La discrecionalidad en materia de investigación penal y sanción en materia de los delitos de violencia contra las mujeres es amplia, aún los fiscales y los jueces optan por la tradición jurídica de homicidio y tentativa de homicidio, de lesiones dolosas sin la agravante. Formación permanente y amplitud ante la emergencia de unos nuevos sujetos de protección que reclaman una protección reforzada de sus derechos, con el propósito de concretar el principio de igualdad sustancial, es la exigencia al sistema de justicia contemporáneo.

Finalmente, el sistema de justicia, con todos los elementos y las instituciones que lo componen, tiene el reto de comprender, aplicar y garantizar los elementos de la justicia de género, comprender que la igualdad solo es posible reconociendo la deuda social y de justicia que se tienen con la mitad de la población del país, es un paso para contribuir a la superación de uno de los problemas estructurales de Colombia: la impunidad para los casos de violencia contra las mujeres.

Bibliografía

- Aguayo, E. (2020). Tentativa de femicidio: una encrucijada entre muerte e impunidad. *Mundos Plurales. Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 7(1), 79-96, Quito-Ecuador.
- Correa, M. (2018). La violencia contra las mujeres en la legislación penal colombiana. *Revista Nuevo Foro Penal*, 14(90), 11-53. Universidad EAFIT, Medellín (ISSN 01208179).
- Fiscalía General de la Nación. (2019). Por tentativa de femicidio agravado fue condenado a 200 meses de prisión un extranjero. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/por-tentativa-de-femicidio-agravado-fue-condenado-a-200-meses-de-prision-un-extranjero>
- La Opinión. (2020). Tribunal modifica sentencia de homicidio por femicidio. <https://www.laopinion.com.co/judicial/tribunal-modifica-sentencia-de-homicidio-por-femicidio>

Jurisprudencia

Sentencia Radicación n.º 48.193 (Aprobado acta n.º 387), Bogotá D. C., 18 de noviembre de 2021



Introducción

El [Observatorio Colombiano de Femicidios](#) de la [Red Feminista Antimilitarista](#) ha venido rastreando desde los últimos cuatro años la violencia feminicida neoliberal en Colombia. Este rastreo se realiza a través del seguimiento a prensa de medios de comunicación municipales y departamentales que emiten noticias sobre los feminicidios y tentativas de feminicidios que mes a mes ocurren en el país.

La búsqueda de esta información, y nuestras reflexiones políticas alrededor del feminicidio y las tentativas de feminicidio, nos llevaron a reconocer las tentativas de feminicidio como todas las acciones violentas perpetuadas por hombres que tienen como intención causar la muerte de mujeres y niñas, pero por circunstancias de tiempo, lugar y contexto no logran llevar a cabo.

Ahora bien, muchas de estas acciones violentas han estado naturalizadas, por ende las autoridades competentes no tipifican, ni imputan estos crímenes como tentativas de feminicidios lo que ha dejado aún más expuesta la vida de las mujeres, develando que las razones o contextos en donde sus vidas han estado en peligro se han minimizado, tergiversado o justificado con ideas que refuerzan lo que la antropóloga y feminista María Lugones ha nombrado como indiferencia patriarcal.



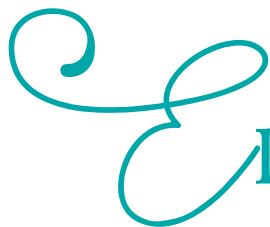
La indiferencia patriarcal aporta al sostenimiento de relaciones asimétricas en donde el sufrimiento, peligro y posibilidad de muerte infringida en contra de las mujeres y niñas se minimizan, y por ende no se atiende, ni protege sus vidas para que estos hechos no sigan sucediendo.

Esta asimetría dentro del orden social también ha tenido considerables repercusiones en la economía; el empobre-

cimiento de las mujeres se intensificó durante la pandemia. Según ONU MUJERES, Por cada hombre desempleado durante el año 2020, hubo 2,5 mujeres “A ello se suma que, para el período julio–septiembre de 2020, tan solo un 13,3 por ciento de los hombres inactivos se dedicaba como actividad principal a oficios del hogar, frente a un 63,9 por ciento en el caso de las mujeres, lo cual muestra la asimetría sustancial en la distribución del trabajo doméstico no remunerado en desmedro de las mujeres” (ONU MUJERES, 2021, pág. 22). Desempleo y explotación del trabajo reproductivo no asalariado son dos de las características que revelan la desvalorización social de las mujeres, el incremento de la violencia en contra de la mitad de la población y la profundización de esta explotación, en sistema económico neoliberal centrado en la producción de riquezas, y en donde la fuerza de trabajo y de reproducción de las mujeres ha sido comercializada y utilizada como un objeto de consumo y de propiedad de los varones, lo que ha quitado el valor humano, de ciudadanía, de sujetas políticas y sociales a muchas mujeres, sobre todo a las más empobrecidas.

En este sentido la asimilación de las mujeres como propiedad, como objetos de consumo que tienen un dueño, administrador, marido, esposo, hermano o padre responsable son visiones o definiciones que aún perviven en el sistema jurídico y político colombiano, lo que no sólo genera preguntas alrededor de ¿Cómo enfrentar la violencia feminicida neoliberal en el ámbito social?, sino también ¿Qué sistema de justicia se requiere para que la violencia en contra de las mujeres no se siga reproduciendo y autorizando dentro de la institucionalidad del Estado?

Este artículo tiene como objetivo analizar las cifras de tentativas de feminicidios durante la pandemia en 2020 y 2021, las mujeres, las armas, los métodos, los lugares y los sujetos feminicidas que durante el contexto de la pandemia ocurrieron en Colombia. También reflexionaremos sobre los retos en términos de acceso a la justicia en clave de la tipificación de las tentativas de feminicidios, la investigación, la impunidad y los obstáculos dentro del Estado colombiano en el área de la justicia para enfrentar esta expresión de la violencia letal contra las mujeres y las mujeres niñas.



El contexto de LA PANDEMIA

De marzo de 2020 a abril de 2021 el [Observatorio Colombiano de Femicidios](#), ha registrado 446 tentativas de feminicidios. Los 3 departamentos con mayores registros han sido; Antioquia con 73, representando el 16%, seguido de Atlántico con 37, Meta con 33 y Tolima con 28.

 **446**
TENTATIVAS
DE FEMICIDIOS
Colombia
Marzo de 2020 a abril de 2021

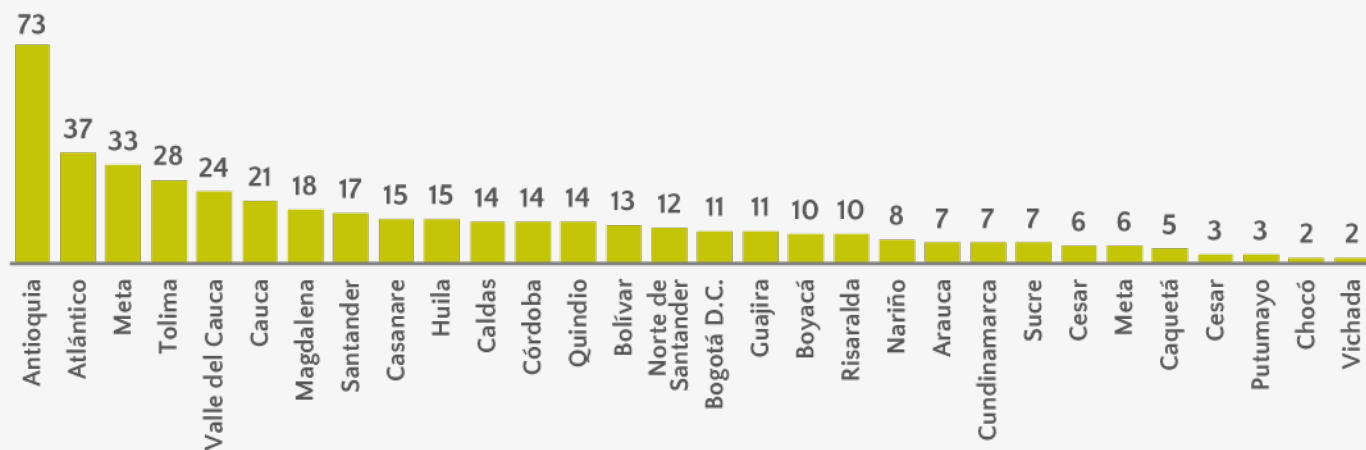


Figura 1. Tentativas de feminicidios. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

De los 32 departamentos que componen el territorio nacional, en 30 departamentos se registraron tentativas de feminicidios, es decir en el 93% del país. ¿Qué significa la proliferación de las tentativas de feminicidios en el país? A rasgos generales evidencia el sostenimiento de violencia en contra de las mujeres y niñas, pero también evidencia la constante amenaza de muerte en el que viven muchas mujeres en Colombia.



La antropóloga feminista Rita Laura Segato, explica que una de las funciones de la violencia en contra de las mujeres es enunciar, contar mediante un mensaje violento dirigido tanto para las mujeres víctimas como para otros varones, el poder y la posibilidad que estos tienen para disciplinar, someter, dominar, subyugar y explotar a las mujeres en una sociedad.

Esta exhibición de poder patriarcal no solo se expresa de manera individual, también se expresa de manera colectiva por medio de agrupaciones de hombres en armas, grupos mafiosos, servidores públicos, conocidos, desconocidos, amantes, esposos, amigos. La expresión de la violencia letal y no letal en contra de las mujeres se convierte en un tributo que alimenta el *mandato de masculinidad*, es decir la posibilidad de que un varón sea respetado y tenga poder dentro de la patriarcalidad (ser masculino) se sustenta en la capacidad de dominar, someter y usufructuarse de las mujeres y mujeres niñas.

La necesidad e imposición de someter, dominar y controlar a las mujeres y mujeres niñas, no solo hace parte del escenario de las relaciones erótico afectivas. Como lo expresan las cifras en el 93% del territorio nacional se registraron 446 tentativas de feminicidios con diferentes contextos, pero en donde se evidencia este sometimiento y necesidad masculina de obediencia, control, dominación y superioridad de varones sobre la vida y muerte. Este mandato ha posibilitado el control y la dominación de las mujeres y con ello de la reproducción social, es decir el control y poder sobre el trabajo que las mujeres históricamente han realizado, tales como: los trabajos de cuidado de niñas, niñas, personas con discapacidad, personas ancianas, maridos, esposos, novios, familiares, cuidadoras de la salud, cocineras, limpiadoras, sanadoras, confidentes. Es por ello que la dominación de las mujeres, es la dominación de la reproducción social, es decir de la fuerza de trabajo que mantiene, cuida y sostiene la vida de la humanidad.

¿Qué intensión hay en el sometimiento de la reproducción social

a través de la violencia feminicida neoliberal? tomar la vida de mujeres y niñas para convertir sus cuerpos en objetos de consumo que se regulan y controlan a través de la violencia y crueldad *“La captura de algo que fluía errante e imprevisible, como lo es la vida, para instalar allí la inercia y la esterilidad de la cosa, mensurable, vendible, comprable y obsoleta, como conviene al consumo”* (Segato, 2018, pág. 13)

Todo esto sucede en el contexto de neoliberalismo en un sistema económico sujeto al mercado que tiene como principal función producir ganancias, por ende, requiere de cosas, objetos para vender, comprar y comercializar, produciendo así acumulación de capital o ganancias para los dueños de esas “cosas”. Es por ello que la vida y quienes la sostienen (mujeres y mujeres niñas) como las principales trabajadoras, son controladas y dominadas a través de la violencia feminicida neoliberal. Esta dominación y control sostiene las condiciones para que el sistema económico neoliberal continúe acumulando ganancias y poder para una minoría social.

Ahora bien, en el contexto de la pandemia por Covid 19 incrementaron las tentativas de feminicidios, pasando para el año 2019 de 191 registros a 446 de marzo de 2020 a abril de 2021. Por ello nos interesa analizar ¿Quiénes eran las mujeres víctimas de tentativas de feminicidios? ¿En qué contextos se dieron estos actos de dominación, crueldad?

Las edades de las mujeres con mayores registros fueron entre 20 a 54 años, aquellas que ubicamos en la etapa de adultez con 137 tentativas de feminicidios. Seguidas de mujeres jóvenes entre los 15 a 19 años en donde se perpetraron 28 tentativas de feminicidios. Las niñas entre los 0 y 9 años fueron en 16 registros.

¿Qué momento de las vidas transcurren entre los 20 y 54 años para las mujeres de Colombia? Si bien, esta pregunta no se puede responder de manera única y uniforme, es importante nombrar que durante estas edades transcurre el momento de la adultez, en donde tanto hombres como mujeres están realizando la mayoría de su tiempo labores de trabajo productivo.

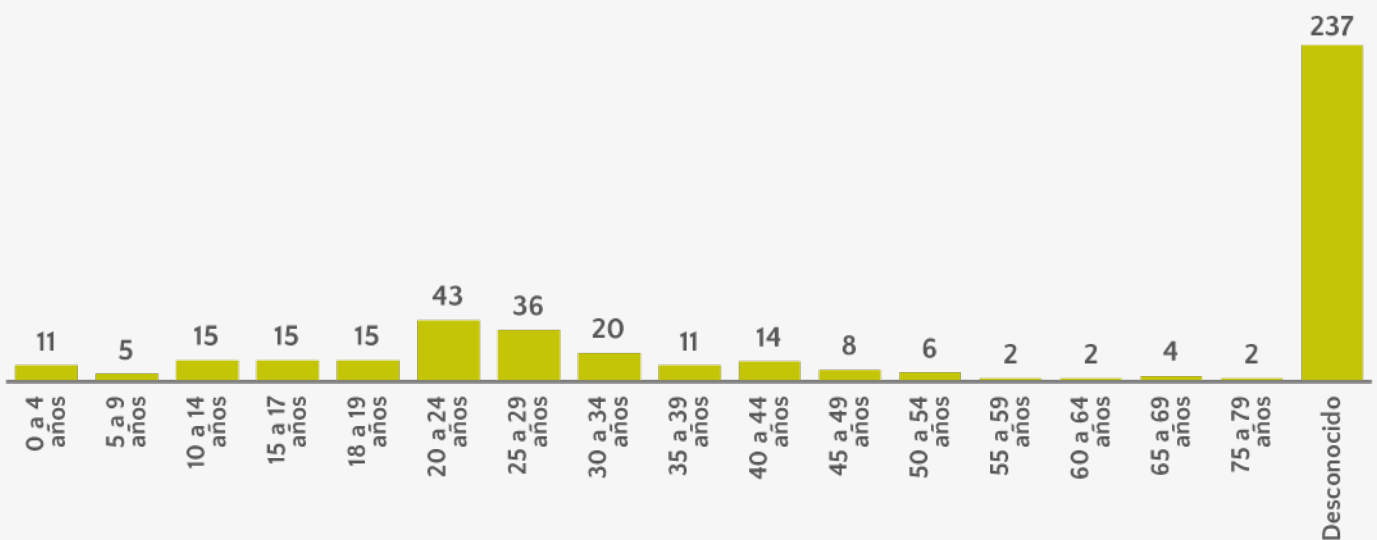


Figura 2. Edad de las víctimas de tentativas de feminicidios. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Durante la Pandemia en Colombia Onu Mujeres reveló que

La tasa de inactividad entre las mujeres aumentó en 6,2 pp durante el período analizado, para ubicarse en el 37,7 por ciento a julio–septiembre de 2020, frente a un aumento de 1,4 pp en el caso de los hombres, para ubicarse en el 6,1 por ciento en igual lapso.” (Onu Mujeres, 2021, pág. 21)

Estas cifras revelan que durante el año 2020 las mujeres entre los 25 y 54 años de trabajo productivo, registran tasas de inactividad laboral remunerada 6,5 veces más alta que los hombres; esto significó para muchas de las mujeres víctimas de feminicidio no solo estar en confinamiento obligatorio con los sujetos feminicidas, sino que también estar sin recursos económicos que les permitieran movilizarse, actuar rápidamente en cada emergencia.

Históricamente se ha nombrado como trabajo a todas aquellas actividades productivas que son remuneradas. Sin embargo, las preguntas e historias de muchas mujeres han logrado ampliar la mirada sobre dicha noción y visibilizar los trabajos de cuidado como actividades indispensables para la reproducción social o el sostenimiento de la sociedad en general, y que no ha sido remunerado económicamente, por ende, no se le reconoce como trabajo, a este se le ha denominado trabajo reproductivo.



El trabajo reproductivo hace referencia a todos los trabajos de cuidado mayoritariamente hecho por las mujeres en el mundo y que ha hecho posible que la sociedad se mantenga y se reproduzca, ha sido desvalorizado, y cosificado por el neoliberalismo y el patriarcado.

Todo ello con la intención de ponerlo al servicio de la acumulación de capital a través de la explotación laboral y la invisibilización de su importancia y aportes para el sostenimiento de las sociedades. Ahora bien, ¿Qué tiene que ver la explotación del trabajo reproductivo y su desvalorización con las tentativas de feminicidios?



Las mujeres aportan fuerza de trabajo que sostiene la vida tanto de esposos, hijos, hijas, familias, empresas, fábricas, maquilas y negocios.

Esta fuerza de trabajo requiere ser vigilada por el neoliberalismo, organizada y administrada para que pueda seguir produciendo ganancias, acumulando capital, al ser las mujeres y mujeres niñas las cuidadoras de los trabajadores asalariados. Es por ello que la violencia feminicida neoliberal es el medio para el control y el sostenimiento de esa forma de producción de riqueza.

Contrastando las edades de las mujeres que parieron durante el año 2020 en Colombia, con las edades de las tentativas de feminicidios se evidencia que de los 620.346 nacimientos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año 2020: 491.445 fueron mujeres madres entre los 20 y 39 años (DANE, 2021), es decir el 79,2%. Para el caso de las tentativas de feminicidios de los 446 registros, 119 fueron de mujeres entre los 20

y 39 años, es decir el 27%. En ambas categorías, tanto de nacimientos como de tentativas de feminicidios, los índices más altos de ambas estadísticas reflejan que las mujeres entre 20 y 39 años son quienes más hijos, hijas e hijes parieron en el país y quienes registran los índices más altos de tentativas de feminicidios.

Lo que evidencia el poder y control del neoliberalismo sobre la reproducción de la vida a través de la violencia feminicida ejercida en contra de las mujeres entre los 20 y 39 años. Las mujeres en las edades con mayor aporte en trabajo reproductivo y productivo, son quienes han sufrido en mayor proporción la violencia feminicida en grado de tentativa.

Así lo ha expresado Silvia Federici

El objetivo primordial de la globalización es proporcionar al capital el control total sobre el trabajo y los recursos naturales y para ello debe expropiar a los trabajadores de cualquier medio de subsistencia que les permita resistir un aumento de la explotación. Y dicha expropiación no es posible sin que se produzca un ataque sistemático sobre las condiciones materiales de la reproducción social y contra los principales sujetos de este trabajo, que en la parte de los países son mujeres. (Federici, 2013, pág. 144).

Las edades en que las mujeres son más productivas en tanto su fuerza de trabajo productivo y reproductivo, son las mismas edades en las que la violencia feminicida neoliberal se intensifica, en tanto esta es una manera de controlar y dominar la fuerza de trabajo de las mujeres no solo para generar ganancias, acumulación de capital o plusvalía por el dominio sobre el trabajo reproductivo, sino también intentan controlar que el conocimiento de las

mujeres para cuidar la vida y sostenerla no cree formas, mecanismos, estrategias para contrarrestar el neoliberalismo, la explotación económica, política y cultural de todo lo vivo para el beneficio de una clase rica minoritaria y explotadora.



La heteronormatividad se ha basado en la denominada división sexual del trabajo, es decir, la división o diferenciación de trabajos, comportamientos, sentimientos y hasta deseos según el género masculino y femenino.

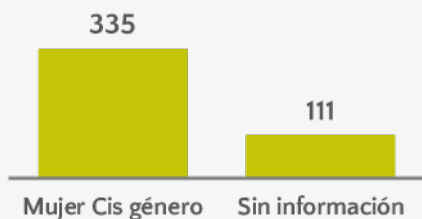


Figura 2. Identidad de género víctimas tentativa de femicidio. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

De las 446 mujeres víctimas de tentativas de feminidios, 335 eran mujeres Cis género¹. ¿Qué significa esto? ¿Qué elementos nos permite analizar para comprender la violencia neoliberal feminicida?

Mujer cis género es la identidad de género para quienes se identifican como mujeres desde el momento de su nacimiento y durante todo el transcurso de sus vidas. Cabe anotar que esta identidad de género ha sido impuesta por la heteronormatividad, sistema de regulación social, en donde el sexo biológico impone al momento del nacimiento, y se convierte en el referente para construir subjetividades que tienen predeterminadas sus deseos, comportamientos, proyectos de vida, formas de organización y lugar dentro de la jerarquía social, allí está presente el orden del género que ha dictaminado como deben ser hombres y mujeres (Cis género).

1. Mujer Cisgénero es el concepto con el cual se identifica una mujer que ha sido asignada socialmente como mujer al momento de su nacimiento y que durante su vida continúa identificándose con esta asignación.

Esta división crea una dependencia social, naturaliza roles y sentencia e impone formas de control presentes en cada historia de las mujeres víctimas de tentativa de feminidios

El antropólogo Levi Strauss expresa que la división sexual del trabajo es una creación artificial:

Cuando se observa que un sexo debe cumplir ciertas tareas, esto significa también que están prohibidas al otro. Vista de esta manera, la división sexual del trabajo no es otra cosa más que una manera de instituir un estado de dependencia recíproca entre sexos. (Mathieu, 2005., pág. 145)

Este sistema ha ordenado el mundo desde la naturalización de la fragilidad y sumisión de las mujeres niñas, mujeres, la invisibilización de las diversidades sexuales y de género, entregando la fuerza y violencia para los hombres. Dicha división ha expuesto la vida de más de la mitad de población, sobre todo la más empobrecida, al control, acoso, maltrato y sometimiento continuo por medio del ejercicio de la violencia para el sostenimiento del orden de género y del neoliberalismo. El 75% de las mujeres víctimas de feminidios son mujeres Cis género. En este sentido el neoliberalismo se fortalece y enriquece con el mandato de la heterosexualidad obligatoria, que trae consigo mandatos de superioridad de los varones y la inferioridad de las mujeres o todos los cuerpos que han feminizado para dominarles.

Rita Segato expresa que frente a las narrativas patriarcales de origen o de formación de la humanidad persisten mitos que afirman esta división sexual del trabajo:

El primer paso hacia la humanidad es dado cuando la subordinación de la hembra al macho en la mayor parte de las especies de primates—no todas—en razón de la masa muscular y de la agresividad mayor de los machos con relación a las hembras, se transforma en discurso moral, en norma. (Segato, 2018, pág. 45)

Los registros de las identidades de género de las mujeres víctimas de tentativa de feminidios en la pandemia por Covid-19 en Colombia revelan que la narrativa patriarcal de la inferioridad de las mujeres sobre los hombres persiste en los contextos de estos hechos, que se convierten en motivaciones o justificaciones de las agresiones hacia las mujeres, evidenciando que son normas morales, que son defendidas por los varones que se sienten ofendidos por los comportamientos que retan este orden desigual y jerárquico del mundo social, donde las mujeres ocupan el lugar de la inferioridad, y ellos el de los reguladores y defensores de este orden.

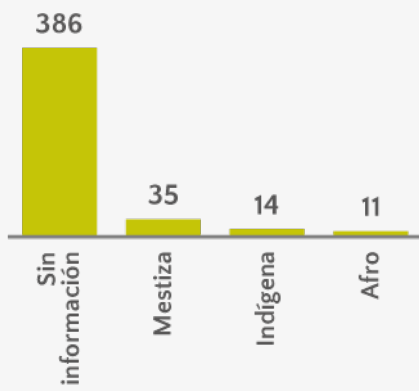


Figura 3. Identidad étnica y racial víctimas de tentativa de feminicidio. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

Frente a la identidad étnica y racial de las víctimas de tentativa de feminicidio el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#) ha encontrado 386 registros sin información, que corresponden al 86%, seguido de 35 mujeres mestizas correspondiente al 7%, 14 mujeres indígenas correspondiente al 3% y 11 mujeres afro con el 2.5%.

386 de 446 registros de tentativa de feminicidios no se encontró información sobre la identidad étnica y racial. El 86% en la etiqueta Sin información, expresan la homogenización de los medios de comunicación al brindar información sobre la violencia feminicida neoliberal. Rita Segato expresa:

Sin nombrar el género y sin nombrar la raza no tendremos como hablar de las formas de tratamiento diferenciado que reproducen la desigualdad. (Segato, 2018, pág. 63)

La generalización u homogenización de la información sobre la vida, identidades y particularidades de las mujeres víctimas de tentativas de feminicidios hace parte una estructura social que no le interesa analizar las diferencias y usos de esta violencia sobre las mujeres y niñas. Entender

estas particularidades, llevaría a entender la desigualdad de este orden social que también tiene un orden racial, y que evidencia las asimetrías sociales que justifican el uso de la violencia y la dominación basadas en la identidad étnica racial hacia las mujeres víctimas de tentativas de feminicidios. En este sentido, 386 registros sin información evidencian el poco interés de los medios de comunicación y de la sociedad en general por entender, documentar y sistematizar la influencia del orden racial en la violencia feminicida neoliberal.

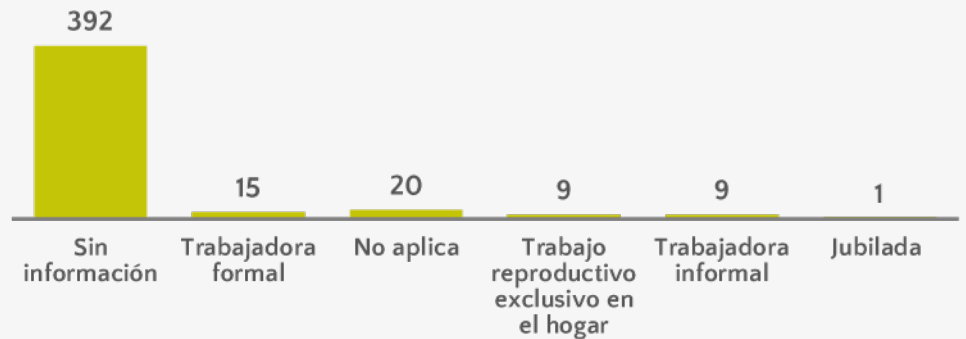


Figura 4. Actividad u oficio de las víctimas de tentativa feminicidio. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

De los 446 registros de tentativas de feminicidios, en 392 no se encontró información sobre la actividad u oficio de la mujer, en 20 se registró la categoría no aplica al ser las víctimas de estas tentativas mujeres niñas, 15 mujeres eran trabajadoras formales, 9 realizaban trabajos reproductivos exclusivos en el hogar, 9 eran trabajadoras informales y 1 era jubilada.

El alto registro bajo la categoría sin información corresponde al 87% de los registros recaudados, lo que puede suscitar varias preguntas ¿las mujeres que sufrieron tentativas de feminicidio durante la pandemia por coronavirus no trabajan? ¿Pueden las mujeres sobrevivir en medio de una economía neoliberal sin trabajar?

Según ONU Mujeres en su investigación sobre el impacto de la COVID-19 en las mujeres trabajadoras de Colombia⁺,

La tasa nacional de desempleo femenina se elevó del 13,7 por ciento para el trimestre julio-septiembre de 2019 al 22,8 por ciento el mismo período de 2020, mientras que para los hombres la tasa de desocupación pasó del 8,3 por ciento al 13,9 por ciento en igual lapso. (ONU Mujeres, 2021, pág. 21).

Estas cifras revelan que el desempleo de las mujeres creció considerablemente durante la pandemia, también evidencia la brecha de acceso al trabajo que viven las mujeres con relación a los hombres, y por ende refleja que hubo una representación considerable de mujeres trabajadoras y desempleadas en esta temporalidad.

Las mujeres alrededor del mundo han trabajado en diferentes oficios y realizan diversas tareas, sin embargo, es constante la invisibilización de sus trabajos y el poco reconocimiento hacia ellas, los trabajos de cuidado y de sostenimiento



de la vida dentro del neoliberalismo se entienden como los trabajos obligatorios y no remunerados ejercidos por las mujeres, simplemente por el hecho de ser mujeres, y también por ser mujeres empobrecidas.



Durante el año 2020 el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados equivalió en Colombia al 20% del Producto Interno Bruto+.

El sector de comercio significó el 18%, la administración pública el 15% y la industria manufacturera el 12%. Si el trabajo de cuidados y el trabajo doméstico fueran remunerados en Colombia sería el sector con el mayor aporte a la economía colombiana.

Teniendo en cuenta esto, las mujeres han trabajado y aportado a la economía, y si los trabajos de cuidado y trabajos domésticos fueran remunerados serían el primer renglón de la economía, por su aporte del 20% al PIB. Paradójicamente estos trabajos han sido invisibilizados, no remunerados, ni reconocidos socialmente, como lo expresa la cantidad de registros sin información alrededor de los trabajos de las mujeres víctimas de feminicidio en grado de tentativa.

Las relecturas que han hecho feministas sobre los aportes económicos de Marx, han brindado reflexiones y visiones que nos permiten entender algunas de las razones por las cuales se ha desvalorizado el trabajo de las mujeres en el mundo. Frente a ello Silvia Federici ha escrito:

El análisis que Marx hizo del capitalismo se ha visto lastrado por su incapacidad de concebir el trabajo productor de valor de ningún otro modo que no sea la producción de mercancías y su consecuente ceguera sobre la importancia del trabajo no asalariado de las mujeres en el proceso de acumulación capitalista.

En este sentido, el trabajo de cuidados y trabajo reproductivo no ha producido mercancías, productos, objetos a vender. Lo que ha realizado es trabajos de cuidado para el sostenimiento de la vida, este trabajo es vital para el sostenimiento de las economías nacionales e internacionales que en el sistema neoliberal ha utilizado para sostener la acumulación del capital, y ha usufructuado y explotado bajo la idea del amor, la familia, el trabajo no pago de miles de mujeres en el mundo.

En el contexto de la violencia neoliberal feminicida se expresa la relación del orden del género y de clase que se

entrecruza para invisibilizar no solo el trabajo, también las procedencias, ocupaciones, deseos, las características de vida de las mujeres y por ende desvalorizar sus vidas.

Ahora bien, nos hemos detenido a analizar algunas de las

características de vida de las mujeres que sufrieron las tentativas de feminicidio, sin embargo, es vital para el [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#) analizar a los sujetos feminicidas, sus armas, métodos y escenarios de realización de la violencia neoliberal feminicida.



Sujetos feminicidas, ARMAS Y LUGAR DE LOS HECHOS

El [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#) utiliza categoría para sistematizar los feminicidios y las tentativas de feminicidio en Colombia. Estas categorías se construyeron basadas en reflexiones y apuestas políticas feministas que buscan realizar análisis de la violencia feminicida neoliberal que permita no solo entender las dimensiones de esta violencia letal contra las mujeres y mujeres niñas en Colombia, sino que impulse a movilizar, generar acciones y propuestas para erradicarla. Más allá de recopilar cifras o pretender realizar análisis criminalísticos, proponemos generar comprensiones estructurales que permita no solo entender, sino generar acciones para enfrentar la violencia feminicida neoliberal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la etiqueta *arma utilizada* denomina cualquier objeto, proyectil y/o dispositivo técnico mecánico empleado como herramienta que le provee fuerza y potencia física a un objeto, cuyo objetivo es causar la muerte de una mujer. Es decir, las armas son instrumentos para causar la muerte y fue la herramienta utilizada para perpetrar la tentativa de feminicidio.



El sujeto feminicida refiere al varón que perpetró el feminicidio o la tentativa de feminicidio, y está dado por comprensiones alrededor no solo del relacionamiento afectivo de las mujeres víctimas de la violencia feminicida neoliberal, sino también por la presencia de hombres en armas en sus entornos cercanos.

Al relacionar las armas, lugares y el sujeto feminicida hemos encontrado que:

Las armas usadas con mayor frecuencia para perpetrar las tentativas de feminicidios durante la pandemia fueron arma de fuego con 120 registros, representando el 27%, seguida de arma corto punzante con 101 registros, luego manos del agresor con 90 registros.

En página siguiente: Figura 5. Armas utilizadas en tentativa feminicidio. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

El sujeto feminicida con más registros fue Conocido con 210 registros, seguido de Sicario con 46 registros.

En página siguiente: Figura 6. Sujeto feminicida en tentativa feminicidio. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Las cifras evidencian por un lado que 27% de los sujetos feminicidas tuvieron acceso a armas de fuego para perpetrar las tentativas, y que en la mayoría de los casos los sujetos feminicidas son conocidos por las mujeres, sean porque tenían o tuvieron una relación sentimental o porque son familiares. Entonces hay una conexión entre las armas y los sujetos feminicidas. En este sentido, ¿a qué se debe el acceso a armas de fuego de los sujetos feminicidas?

La existencia de diversas estructuras de hombres en armas que no hacen parte de las fuerzas militares y de defensa legalmente constituidas por el Estado Colombiano, hace parte de los elementos vitales para entender el acceso a armas de fuego. Es decir,

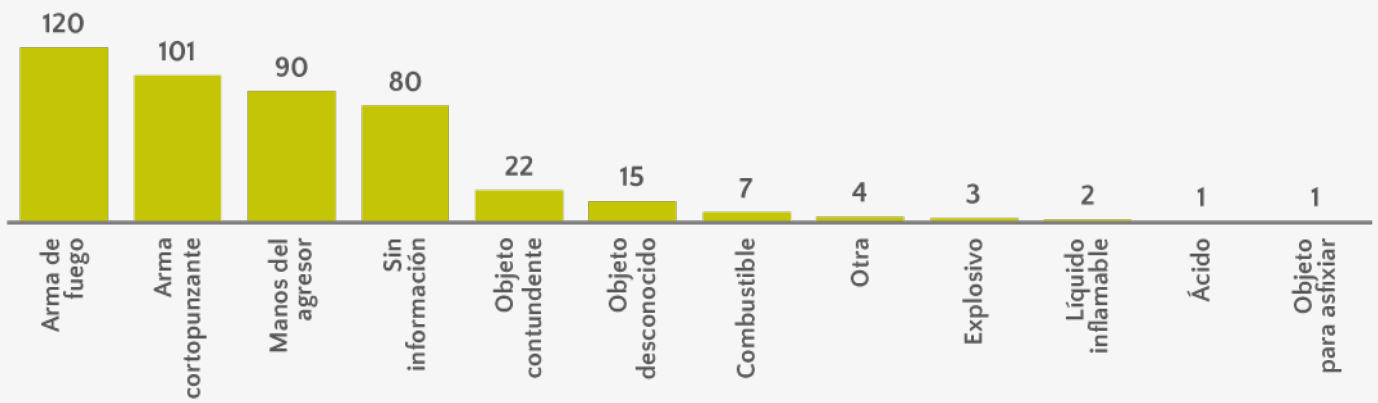


Figura 5. Armas utilizadas en tentativa feminicidio. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

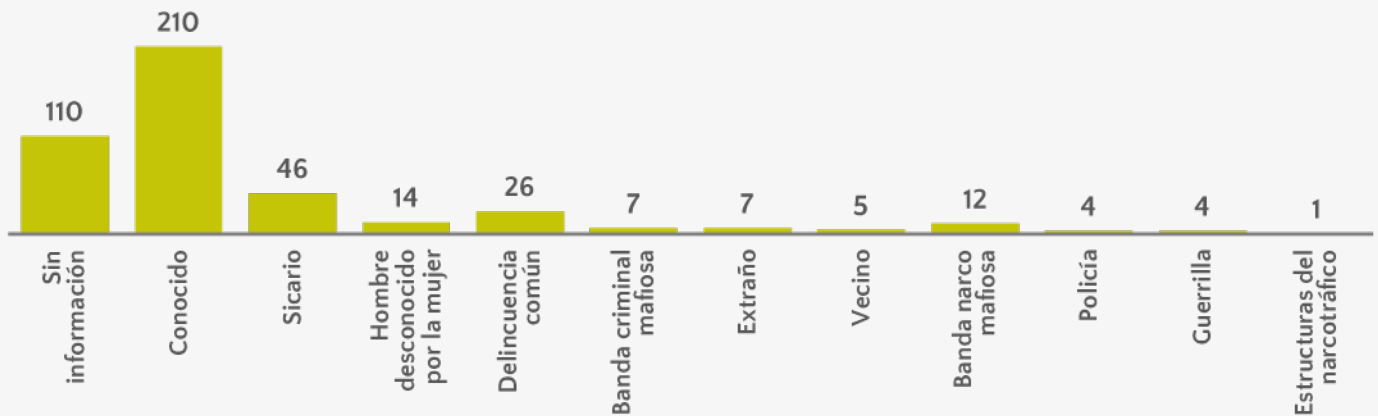


Figura 6. Sujeto feminicida en tentativa feminicidio. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Femicidios](#).

en la mayoría del territorio nacional hay presencia de grupos de hombres en armas que están en confrontación y pugna de poder territorial, económico, político, que se expresa a través de diversas formas de violencia contra la población en general. En este caso como lo ha mencionado la antropóloga y feminista Rita Laura Segato, el cuerpo y vida de las mujeres es tomado para enunciar el poder de estos hombres en armas, y la vida de las mujeres y mujeres niñas está en constante riesgo en sus entornos cercanos, no solo por la presencia o injerencia territorial, también por el sostenimiento de relaciones e interacciones afectivas y familiares con estos sujetos feminicidas.

También es importante resaltar que no todas las tentativas de feminicidios fueron cometidas por hombres en armas, también la violencia feminicida neoliberal fue ejercida por hombres que no pertenecen a estas estructuras armadas, pero si obedecieron al mandato de la masculinidad que reclama poder y dominio sobre el cuerpo de las mujeres, que no necesariamente exhiben frente a grupos de hombres en armas, pero si frente a otros hombres. Frente a ello, Rita Laura Segato ha expresado:

Si al abrigo del espacio doméstico el hombre abusa de las mujeres que se encuentran bajo su dependencia porque puede hacerlo, es decir, porque estas ya forman parte del territorio que controla, el agresor que se apropia del cuerpo femenino en un espacio abierto, público, lo hace porque debe hacerlo para demostrar que puede. (Segato, La guerra contra las mujeres, 2016, pág. 43).

Espacios privados y públicos han sido el escenario de las tentativas de feminicidio durante la pandemia.

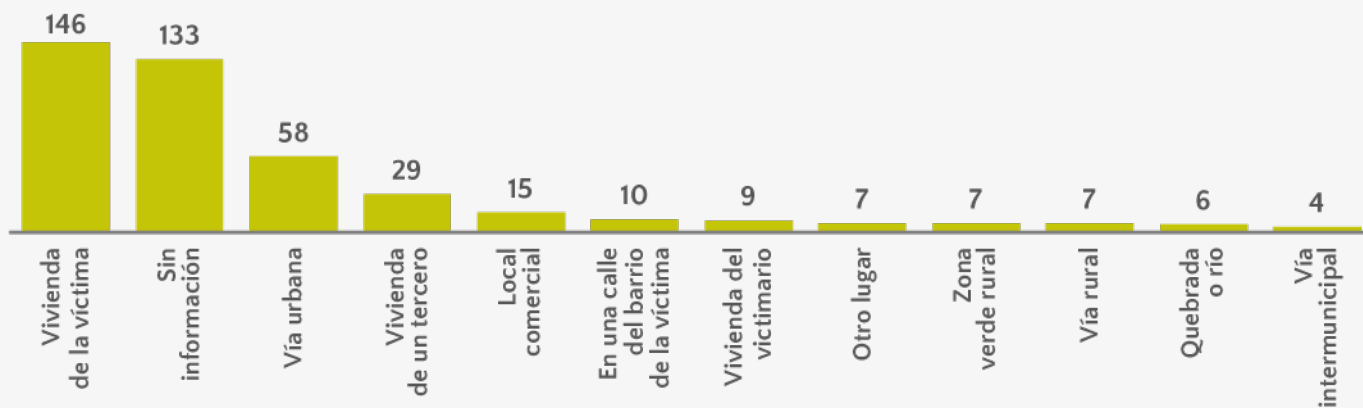


Figura 7. Escenario de la tentativa de feminicidio. Colombia, marzo de 2020 a abril de 2021

Fuente: [Red Feminista Antimilitarista](#). Información procesada por el sistema de información del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#).

Dentro de los espacios o lugares que se consideran privados se registró Vivienda de la víctima 146, vivienda de un tercero 29 y vivienda del victimario 9 para un total de 184 registros, es decir el 41% de las tentativas de feminicidios se realizaron en lugares privados.



Es importante mencionar que parte de la estrategia para contrarrestar los altos índices de mortandad producto de la expansión del virus Covid-19 fue la instauración de medidas de aislamiento preventivo. Estas medidas llevaron a que la población mundial tuviera que vivir por varios meses en confinamiento, y muchas mujeres y mujeres niñas tuvieron que permanecer en sus viviendas con sus agresores. A razón de esto, es elevada la cifra de tentativas de feminicidios en espacios privados.

Sin embargo, aún en medio del confinamiento por el virus Covid 19, los lugares públicos en donde se perpetraron varias tentativas de feminicidios siguieron siendo considerables: Vía urbana 58 registros, Local comercial 15, En una calle del barrio de la víctima 10, zona verde rural 7, vía rural 7, quebrada o río 6, vía intermunicipal 4, lugar de trabajo de la víctima 4, transporte público 3, zona verde urbana 3, espacio público deportivo 2, hotel 2 para un total de 121 registros equivaliendo al 27%.

Según las cifras del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#) durante marzo de 2019 y abril de 2020 se presentaron en Colombia 191 tentativas de feminicidio, al contrastar estas cifras con los registros presentados entre marzo de 2020 y abril de 2021, temporalidad de la pandemia encontramos que se presentaron 446 tentativas de feminicidio. Es decir, hubo un aumento del 133%. Alternamente los índices de homicidio en Colombia se redujeron, según Insight Crime durante el año 2020 se presentaron 12.018 homicidios en Colombia, un poco menos de seis 6% del total de homicidios registrados para el año 2019⁺. Evidenciando que las cifras de homicidios se redujeron durante el año 2020, pero aumentaron las cifras de tentativas de feminicidios.

Esto significa que los sujetos feminicidas al verse obligados a estar en confinamiento por las medidas obligatorias llevadas a cabo por el Estado Colombiano, desplegaron toda su violencia en contra de sus compañeras sentimentales, madres, hermanas, hijas, primas, contra las mujeres con las que convivían, y con las cuales demostraron su poder patriarcal.

Dos tentativas de Feminicidios, UN SISTEMA JUDICIAL PATRIARCAL



El 24 de noviembre del año 2020 Michell Yurimari Gelvez Rojas+ mujer migrante de nacionalidad venezolana de 22 años, habitante del barrio La Cruz, comuna 3 de la ciudad de Medellín. Michell Yurimari fue víctima de tentativa de feminicidio, el arma utilizada fue líquido inflamable que le produjo quemaduras en la mayor parte de su cuerpo, y fue atacada por su compañero sentimental luego de que ella le expresara su inconformidad frente a los mensajes que vio en el celular del sujeto feminicida, su compañero sentimental Jeisson de Jesús de la Cruz Sandoval de 27 años.

Michel Yurimari mujer madre de una niña de 2 años fue ayudada por sus vecinos, quienes reaccionaron al escuchar los llamados de auxilio de la mujer, mientras que el sujeto feminicida huyó rápidamente del lugar. Fue trasladada a un centro médico, y el hombre fue capturado por violencia intrafamiliar agravada en diciembre de dicho año+. Ya que se presentó frente a las autoridades, pero fue dejado en libertad debido a que las autoridades competentes mencionaron que no había flagracia.

El 18 de febrero de 2021 Carlos Andrés Camargo de 38 años+ perpetró una tentativa de feminicidio contra una mujer joven de 16 años quien fue herida con arma cortopunzante en su cuello y fue agredida sexualmente por el sujeto feminicida antes nombrado. Los hechos se presentaron en el departamento del César, en el municipio de Chiriguaná, barrio Guillermo Pallares. Esta tentativa de feminicidio ocurrió luego de que la mujer le manifestara al sujeto feminicida que no toleraría su acoso sexual. La policía acudió al lugar de los hechos debido a una llamada realizada por la comunidad que alertó sobre lo que estaba sucediendo. La Fiscalía 27 local le imputó los cargos de acceso carnal violento y lesiones personales.

Barreras para la protección y defensa DE LA VIDA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE TENTATIVAS DE FEMINICIDIOS

Muchas mujeres víctimas de tentativa de feminicidio han tenido que sobrevivir casi que por sus propios medios ante las agresiones sufridas. Los dos hechos relatados anteriormente, si bien contaron con la ayuda de la comunidad, expresan que no hay reacción inmediata y oportuna de las autoridades encargadas, como la Policía, inspecciones de Policía y comisarías de familia que enfrenten con celeridad y prioridad la violencia neoliberal feminicida y brinden medidas de protección para proteger la vida e integridad de las mujeres.

También se presentaron hechos de agresiones, abusos o utilización de violencia por medios sexuales que no fueron enfrentadas con personal idóneo en el sector de salud, ya que no aplicaron todos los protocolos de atención a víctimas de violencia sexual. El código fucsia no se cumple en todas entidades que prestan servicios de salud, lo que no solo re victimiza a las mujeres víctimas de tentativa de feminicidios, también hace daño a su salud mental y física.

En varios hechos la imputación de cargos realizados por las autoridades competentes no corresponde con la legislación internacional con la cual Colombia se ha comprometido a luchar en contra de la violencia hacia las mujeres. En los hechos relatados anteriormente se imputó lesiones personales, violencia intrafamiliar a acciones que claramente buscaban

provocar la muerte de las mujeres, y que estaban relacionadas con el dominio y control que tenían los sujetos feminicidas sobre las mujeres víctimas de tentativa de feminicidios, quienes actuaron guiados y legitimados por un orden social patriarcal, desigual y misógino. En ambos hechos es evidente la reacción violenta y de muerte por parte de los sujetos feminicidas, al verse interpelados por mujeres, las cuales no consideran como interlocutoras o personas válidas para el diálogo. Más bien es la escenificación de una acción violenta y ordenadora, que expresa el dominio de los sujetos feminicidas sobre la vida de estas mujeres. La implementación de justicia para la protección y salvaguarda de la vida de las mujeres, es urgente y prioritaria.

En este sentido, la imputación de cargos en ambos hechos y en varios hechos de violencia en contra de las mujeres y las mujeres niñas, no es acorde con las razones o estructuras sociales que sostienen o permiten la existencia de dichos crímenes, y por ende contribuye al desconocimiento de los aportes, análisis y propuestas que desde el feminismo se han realizado para entender y enfrentar la violencia feminicida neoliberal, y con ello a que sigan aumentando esta expresión de dominio y control sobre la mitad de la población en Colombia.

La violencia neoliberal feminicida tiene efectos no solo en los cuerpos de las mujeres víctimas, también su salud mental es dañada, debido a la vulneración y daño sufrido por los sujetos feminicidas.



Muchas mujeres sobrevivientes de feminicidios tienen que lidiar solas con el estrés, la ansiedad y el miedo al sentirse constantemente amenazadas y en peligro. Cabe destacar que esa sensación no es una imaginación, Colombia ocupa el tercer lugar mundial en impunidad según el Índice Global de Impunidad (CESIJ)⊕, teniendo en cuenta que no existe un sistema de información que permita realizar un seguimiento a la imputación de delitos como el feminicidio y la tentativa de feminicidio, ni a la impunidad frente a estos crímenes.

Tampoco se realiza un seguimiento de antecedentes penales a hombres que han cometido delitos como violencia intrafamiliar, acceso carnal violento, lesiones personales, feminicidio o tentativa de feminicidio. Hemos registrado varios hechos, en donde los sujetos feminicidas ya habían cometido antes acciones violentas en contra de mujeres, y que muchas autoridades de la justicia minimizan e invisibilizan, lo que contribuye a que se sigan cometiendo dichos crímenes.

Existe un protocolo de medición del riesgo de feminicidio creado para que las autoridades competentes establezcan las medidas de protección a las mujeres. Este protocolo no es vinculante, y en muchas ocasiones se realiza por la propia iniciativa de funcionarios y funcionarias. Establecer el riesgo de feminicidio no debe ser una acción opcional, las entidades municipales deben encargarse de exigir y hacer cumplir todos los protocolos para enfrentar la violencia feminicida. El protocolo de medición de riesgo debe aportar no solo a medir, sino a garantizar la protección y cuidado de la vida de las mujeres víctimas de feminicidio.



Conclusiones

Según las cifras del [Observatorio Colombiano de Feminicidios](#) durante marzo de 2019 y abril de 2020 se presentaron en Colombia 191 tentativas de feminicidio, al contrastar estas cifras con los registros presentados entre marzo de 2020 y abril de 2021, temporalidad de la pandemia encontramos que se presentaron 446 tentativas de feminicidio. Es decir, hubo un aumento del 133%.

Los departamentos con mayores registros fueron Antioquia con 73, Atlántico con 37 y Tolima con 28. En el 93% del territorio nacional se presentaron tentativas de feminicidios.

Los contextos de las tentativas de feminicidio no solo ocurren dentro de las relaciones erótico afectivas que las mujeres sostienen, la presencia de hombres en armas y con ello de la militarización de la vida pone en riesgo la vida de las mujeres y mujeres niñas en Colombia debido a que la violencia se ejerce de manera diferenciada, y ha tenido intensiones de control, dominio y poder del patriarcado sobre todo lo que socialmente se ha feminizado, está vivo.

Las edades de las mujeres víctimas de tentativas de feminicidios que presentaron altos registros fueron entre los 20 y 39 años. Correspondiente al 27%. Al contrastar las cifras de las tentativas con las edades de las mujeres que parieron en Colombia durante el año 2020 encontramos que 491.445 fueron mujeres madres entre los 20 y 39 años. Es decir, las mujeres entre los 20 y 39 años son quienes más parieron en Colombia, al mismo tiempo son quienes fueron las edades con mayores índices de víctimas por tentativa de feminicidio. Por ende, las mujeres en las edades con mayor aporte en trabajo reproductivo y productivo, son quienes han sufrido en mayor proporción la violencia feminicida en grado de tentativa.

Los registros de las identidades de género de las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio revelan que la narrativa patriarcal de la inferioridad de las mujeres sobre los hombres persiste en los contextos de estos hechos, que se convierten en motivaciones o justificaciones de las agresiones hacia las mujeres, evidenciando que son normas morales, que son defendidas por los varones que se sienten ofendidos por los comportamientos que retan o no obedecen este orden desigual y jerárquico, donde las mujeres ocupan el lugar de la inferioridad, y ellos el de los reguladores y defensores de este orden.

La identidad étnica y racial de las mujeres víctimas de tentativa de feminicidios tuvo 386 registros sin información, 35 registros para mujeres mestizas, 14 mujeres indígenas y 11 mujeres afro. El 86% de los registros corresponden a la etiqueta Sin información, lo que evidencia la falta de interés e importancia para entender, documentar y sistematizar la influencia del orden racial en la violencia feminicida neoliberal.

Las mujeres alrededor del mundo han trabajado en diferentes oficios y realizando diversas tareas, sin embargo, es constante la invisibilización de sus trabajos y el poco reconocimiento hacia ellas, los trabajos de cuidado y de sostenimiento de la vida dentro del neoliberalismo se entienden como los trabajos obligatorios y no remunerados ejercidos por las mujeres, simplemente por el hecho de ser mujeres. Evidenciándose en 392 registros Sin información sobre la actividad y oficio de las mujeres víctimas de feminicidio.

El arma más utilizada por los sujetos feminicidas para perpetrar las tentativas fueron arma de fuego con 120 registros, el sujeto feminicida con más registros es Conocido. Lo que evidencia la relación ente militarización de la vida y la violencia feminicida neoliberal. Las constantes pugnas por poder territorial, económico

y político de hombres en armas exponen a las mujeres y a las mujeres niñas a la violencia feminicida. También la violencia feminicida neoliberal fue ejercida por hombres que no pertenecen a estas estructuras armadas, pero que obedecieron al mandato de la masculinidad que reclama poder y dominio sobre el cuerpo de las mujeres y los cuerpos feminizados, que no necesariamente exhiben frente a grupos de hombres en armas, pero sí frente a otros hombres.

Espacios privados y públicos han sido el escenario de las tentativas de feminicidio durante la pandemia. En 184 lugares privados se cometieron las tentativas de feminicidio, es decir en el 41%, y en 121 registros se perpetraron en espacios públicos, equivalente al 27%. Si bien la temporalidad tomada para realizar estos análisis se ubica dentro del confinamiento por la pandemia de Covid-19, las cifras revelan que hubo predominancia de esta violencia en lugares privados, pero los lugares públicos siguieron presentando registros considerables. Evidenciando que hay en la violencia feminicida neoliberal una inclinación y predilección por exponer, escenificar, mostrar la violencia en contra de las mujeres como un acto de espectáculo de la crueldad y dominio sobre las mujeres y las mujeres niñas que aún en la pandemia logro escenificarse en lo público.

Bibliografía

- Dane. (2022) Boletín Técnico, Estadísticas vitales (EEVV) en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones/nacimientos/nacimientos-2020>
- Federici, S. (2013). Revolución en punto cero: trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas. Traficantes de sueños.
- Guillaumin, C., Tablet, P., & Mathieu, N. C. (2005). El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas. Brecha Lés.
- OIT / Oficina de la OIT para los Países Andinos (2021). El impacto de la COVID-19 en las mujeres trabajadoras de Colombia Colombia.
- Segato, R. L. (2018). La guerra contra las mujeres. Traficantes de sueños.



Gloria Castaño Román
gloriacastano1234@gmail.com

Activista feminista, historiadora con especialización en Epistemologías del Sur. Quince años de experiencia en el análisis del conflicto armado en Colombia y en la expansión mafiosa criminal como un orden alterno en el Estado colombiano. Responsable de producir artículos en el contexto del análisis del comportamiento de la violencia feminicida en Colombia y especialmente de la violencia feminicida neoliberal. Actualmente es investigadora en el campo de feminicidios y expansión criminal mafiosa en Antioquia.



Estefanía Rivera Guzmán
estefaniarigu@gmail.com

Feminista. Historiadora y magíster en Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, ha participado en diversas investigaciones alrededor de las violencias contra las mujeres, el feminicidio y estrategias de protección frente a la violencia feminicida. Integrante de la Red Feminista Antimilitarista donde coordina el observatorio de feminicidio en Colombia. Responsable del análisis del boletín Ni una Menos, Valle de Aburrá y Medellín.



Carol Rojas Garzón
carolrojas118@gmail.com

Historiadora, cursante de la Maestría en Historia Universidad Nacional de Colombia. Analista del observatorio de Feminicidios en Colombia de la Red Feminista Antimilitarista. Investigadora de feminicidio en grado de tentativa y acciones necesarias para la protección de la vida de las mujeres y prevención del feminicidio.



Adriana Castaño Román
antigonaamorosa@gmail.com

Abogada feminista, educadora en teoría feminista y de género, especialista superior en Derechos Humanos, Universidad Andina Simón Bolívar /Quito-Ecuador); postítulo Mujer y Derechos Humanos: Teoría y Práctica. Universidad de Chile y Universidad Externado de Colombia (2009); diplomada en Asuntos Internacionales, Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual, Caracas-Venezuela; tesista de la Maestría en Ciencia Política en la Universidad Simón Bolívar (2019). Integrante de la Red Feminista Antimilitarista. Analista del observatorio de feminicidios y productora del boletín especial Feminicidios de mujeres migrantes venezolanas en Colombia. Autora de los artículos: Castaño A y Villaroel Y. (2021) Aproximación geopolítica a la violencia feminicida sobre venezolanas dentro y fuera de Venezuela y Castaño, A, y Otros (2020). Reconfiguración mundial: Fracturas globales y cambios geoeconómicos, político y estratégicos. Revista Coyuntura Austral. Edición especial 10 años.



red
feminista
antimilitarista

***Observatorio
Colombiano de
Feminicidios***